

EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, FRACCIÓN V, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ARTÍCULOS 1 Y 7 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVOCA A INSTITUCIONES DE SEGUROS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-N12-2015 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES QUE CONFORMAN LA RED CONCESIONADA AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA “LICITACIÓN”.	6
1.1. IDENTIDAD Y FACULTADES DE LA CONVOCANTE.	6
1.2. CARÁCTER DE LA “LICITACIÓN”.	6
1.3. EJERCICIO FISCAL PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO.	6
1.4. IDIOMA Y MONEDA.	6
1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS.	7
1.6. DIFUSION DE LA CONVOCATORIA.	7
1.7. NEGOCIACION.	7
1.8. OBLIGATORIEDAD DE LA CONVOCATORIA.	7
2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	7
2.1. SERVICIO SOLICITADO.	7
2.2. CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO”.	8
2.3. PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL “SEGURO”.	8
2.4. TIEMPO DE ENTREGA.	8
3. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACION.	8
3.1. INDICACIONES PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	8

3.2. EVENTOS DE LA LICITACION.	8
3.3. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.	9
3.4. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	9
3.5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	11
3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.	13
3.7. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	13
3.8. FALLO DE LA “LICITACIÓN”.	14
3.9. FORMALIZACIÓN DEL “CONTRATO”.	15
3.10. REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL “CONTRATO”.	15
4. RESTRICCIONES A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION Y REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR A EFECTO DE EVALUAR SUS PROPOSICIONES.	16
4.1. RESTRICCIONES.	16
4.2. REQUISITOS LEGALES Y DE CAPACIDAD FINANCIERA.	18
4.3. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA TECNICA.	19
4.4. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.	19
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL “CONTRATO”.	19
5.1. CRITERIOS PARA EVALUAR LA DOCUMENTACION LEGAL Y DE CAPACIDAD FINANCIERA.	20
5.2. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.	20
5.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONOMICAS.	21
5.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.	22
5.5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DESIERTO.	23
5.6. CAUSAS DE CANCELACION DE LA LICITACION.	23
5.7. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.	24
6. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES.	25
6.1. DOCUMENTACION LEGAL.	25
6.2. DOCUMENTACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.	28
6.3. DOCUMENTACION TECNICA.	28
6.4. DOCUMENTACION ECONOMICA.	29
7. DOMICILIO EN EL CUAL SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	30
7.1. INCONFORMIDADES.	30

8.	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.	30
9.	FORMATOS Y ANEXOS.	30
9.1.	FORMATO DL-1.	31
9.2.	FORMATO DL-2.	34
9.3.	FORMATO DL-3.	36
9.4.	FORMATO DL-4.	37
9.5.	FORMATO DL-5.	38
9.6.	FORMATO DL-6.	39
9.7.	FORMATO DL-7.	40
9.8.	FORMATO DL-8.	41
9.9.	FORMATO DL-9.	42
9.10.	FORMATO DL-10.	43
9.11.	FORMATO DE-1.	44
9.12.	FORMATO DE-2.	47
9.13.	ANEXO A.	48
9.14.	ANEXO B.	61
9.15.	ANEXO C.	63
9.16.	ANEXO D.	72
9.17.	ANEXO E.	73
9.18.	ANEXO F.	86
9.19.	ANEXO G.	89

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-N12-2015

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, incluyendo sus anexos, las palabras que se escriban con mayúscula compacta, tendrán el significado que le atribuye la LAASSP y su REGLAMENTO, los POBALINES, o bien aquél que se les dé más adelante, salvo que expresamente se indique lo contrario. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

"AES".- Asesor Externo de Seguros, administra la póliza de Obra Civil Terminada, de manera enunciativa más no limitativa da atención a cualquier requerimiento, evento, siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza vigente y anteriores contratadas por el “Fondo”, desde su ocurrencia hasta su indemnización.

“Área Requirente”.- Subdirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

“CNSF”.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

“Comité”.- El Comité Técnico del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.

“CompraNet”.- Tendrá el significado que se le atribuye en la fracción II, del artículo 2 de la “LAASSP”.

“Contrato”.- El contrato de prestación de servicios que se suscriba como resultado del fallo que, en su caso, se emita en razón de la presente “Licitación”, cuyo modelo se agrega a la presente “Convocatoria” como Anexo E.

“Convocante” o “BANOBRAS”.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.

“Convocatoria”.- El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento, bajo los cuales se sujetarán quienes se encuentran interesados en participar en la “Licitación”.

“Domicilio de la Convocante”.- El ubicado en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en México, Distrito Federal.

“Fideicomiso” o “Fondo”.- El Fideicomiso Público no paraestatal de Administración y Fuente de Pago número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

“IVA”.- Impuesto al Valor Agregado.

“LAASSP” o “Ley”.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Licitación**”.- El procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-N12-2015, con carácter presencial, para la contratación del Seguro de obra civil terminada del Fideicomiso número 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura.

“**Licitantes**”.- Las Instituciones de Seguros que participen en la “**Licitación**”.

“**OIC**”.- El Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

“**POBALINES**”.- Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura, aprobados por el “**Comité**”, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2010.

“**Póliza**”.- El documento que el “**Licitante**” al que se le adjudique el “**Contrato**” debe entregar al “**Convocante**”, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes, con sujeción a los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

“**Proveedor**”.- La persona moral ganadora de la “**Licitación**” que formalice con la “**Convocante**” el “**Contrato**”.

“**Red de Autopistas y Puentes**”.- En conjunto, las autopistas y puentes de cuota Concesionadas al Fondo, descritos en el Anexo B de la “**Convocatoria**”.

“**Reglamento**”.- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**RFC**”.- Registro Federal de Contribuyentes.

“**SAT**”.- Servicio de Administración Tributaria.

“**Seguro**”.- El seguro de obra civil terminada de la “**Red de Autopistas y Puentes**”.

“**SFP**”.- Secretaría de la Función Pública.

“**SHCP**”.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA “LICITACIÓN”.

La “**Licitación**” se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción V, 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I, 29, 30 y demás relativos de la “**LAASSP**”, los artículos 1 y 7, fracción II del “**Reglamento**” y demás relativos y aplicables, los “**POBALINES**”, así como en cumplimiento a los acuerdos de “Comité” No. CT/3A ORD/19-NOVIEMBRE-2008/V.I.F, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria de 2008, celebrada el 19 de noviembre de 2008 y al No. CT/1ªORD/18-MARZO-2015/VI-A, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 18 de marzo de 2015.

1.1. IDENTIDAD Y FACULTADES DE LA CONVOCANTE.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público no paraestatal de Administración y Fuente de Pago número 1936 denominado “Fondo Nacional de Infraestructura”, quien cuenta con personalidad jurídica para suscribir los derechos y obligaciones que se deriven de esta “**Licitación**”, actuando a través de la Subdirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, quien funge como “**Área Requirente**” en términos de la “**Ley**”, el “**Reglamento**” y los “**POBALINES**”.

La “**Convocante**” tiene su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en México, Distrito Federal.

1.2. CARÁCTER DE LA “LICITACIÓN”.

La presente “**Licitación**”, es de carácter nacional y se llevará a cabo de manera presencial en el “**Domicilio de la Convocante**”, para la contratación del “**Seguro**” de la “**Red de Autopistas y Puentes**” del “**Fondo**”.

No serán recibidas proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

La presente “**Convocatoria**” se identifica con el número LA-006G1C003-N12-2015, asignado por “**ComprNet**”.

1.3. EJERCICIO FISCAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.

La vigencia del “**Contrato**” comprenderá los ejercicios fiscales de 2015 y 2016, de conformidad con la autorización del “**Comité**”.

1.4. IDIOMA Y MONEDA.

Toda la documentación solicitada en la “**Licitación**”, el “**Contrato**”, las propuestas técnicas y económicas que presenten los “**Licitantes**”, así como la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán redactarse en idioma español.

Tanto las cotizaciones de la presente “**Licitación**”, como el pago correspondiente al “**Seguro**” se harán en pesos mexicanos.

1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El “Fondo” cuenta con recursos propios en su patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y 2016, para cubrir las erogaciones que se deriven de la “Licitación”, así como de la adjudicación del “Contrato”, mismos que fueron autorizados por el “Comité”.

1.6. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La “Convocatoria” se difunde, por una sola ocasión, a través de “CompraNet”, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, y su obtención es gratuita.

La “Convocante” cuenta con la información de la licitación en el “Domicilio de la Convocante” para aquellos “Licitantes” que lo requieran consultar, asimismo la “Convocante” proporcionará a los “Licitantes”, para la conformación de sus propuestas técnicas y económicas, dos DVD’s que contendrán los estudios de riesgos 2014 de la “Red de Autopistas y Puentes” los cuáles podrán recoger los “Licitantes” desde el momento de la difusión en el “Domicilio de la Convocante” en el siguiente horario: De lunes a jueves en un horario de: 8:30 a 15:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, y los viernes de 8:30 a 15:30 horas.

1.7. NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente “Convocatoria”, así como las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los “Licitantes”, podrán ser negociadas.

1.8. OBLIGATORIEDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las disposiciones que contengan la presente “Convocatoria”, anexos y formularios, serán válidas durante la “Licitación”, durante la vigencia del “Contrato” respectivo y, en su caso, de los convenios que pudieran celebrarse posteriormente.

La “Convocante”, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo dispuesto en la “Convocatoria” y podrá efectuar las inspecciones, por conducto del “AES”, que estime pertinentes respecto a la integración del expediente de la presente “Licitación”.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

2.1. SERVICIO SOLICITADO.

La “Convocante” requiere contratar a una Institución de Seguros, a fin de que proporcione mediante la emisión de una “póliza” los servicios de aseguramiento integral de Obra Civil Terminada de la “Red de Autopistas y Puentes”, de conformidad con los términos, condiciones, alcances y limitaciones descritos en el “Anexo A” que se incorpora a la presente “Convocatoria”, formando parte integrante de la misma, y serán adjudicados a un solo “Licitante”, hasta por la cantidad previamente determinada para la contratación.

2.2. CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.

La contratación del “**Seguro**” será sobre la base de una prima total fija, la cual se tendrá que desglosar para cada una de las autopistas y puentes que conforman la “**Red de Autopistas y Puentes**”, en el entendido que el “**Contrato**” se adjudicará a un solo “**Licitante**”.

2.3. PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA “PÓLIZA” DEL “SEGURO”.

El periodo de vigencia de la “**Póliza**” del “**Seguro**” será de doce meses contados a partir de las 00:00 horas del 6 de julio de 2015 hasta las 24:00 horas del 5 de julio de 2016.

2.4. TIEMPO DE ENTREGA.

La “**Póliza**” del “**Seguro**”, de conformidad con el artículo 46 de la “**LAASSP**” deberá entregarse dentro de los siguientes quince días naturales contados a partir de la fecha de fallo, obligándose el “**Proveedor**” a entregar a la “**Convocante**”, la carta cobertura al día natural siguiente de recibir el fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. INDICACIONES PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Los “**Licitantes**” deberán elaborar sus propuestas apegándose estrictamente a lo dispuesto en la “**Convocatoria**” y sus anexos, así como, en su caso, a las modificaciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones. Asimismo, deberán proporcionar la información completa sobre el servicio solicitado.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en un sobre cerrado, señalando claramente en su cubierta “**PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA**”, nombre del “**Licitante**” y número del Procedimiento de Licitación, de manera impresa, en hojas membretadas del “**Licitante**”, foliadas, con sus respectivos anexos, incluyendo la totalidad de los datos que le sean solicitados, sin correcciones ni enmendaduras, consignando los precios ofertados en moneda nacional. Asimismo deberán entregarse en formato electrónico en un disco compacto utilizando los programas Microsoft Word o Microsoft Excel.

Las proposiciones deberán abarcar el 100% (cien por ciento) de bienes cubiertos y riesgos amparados y demás especificaciones contenidas en los anexos que conforman la convocatoria.

Las propuestas técnicas y económicas deberán contemplar la siniestralidad histórica proporcionada en el Anexo G.

3.2. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

La “**Licitación**” dará lugar a los siguientes eventos, conforme al calendario que a continuación se indica:

No.	Evento	Fecha	Hora	Lugar
1	Publicación de la Convocatoria en "CompraNet".	09/06/2015		
2	Fecha límite para entrega de preguntas	11/06/2015	18:00 hrs.	
3	Junta de Aclaraciones	15/06/2015	16:00 hrs.	Auditorio
4	Presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas	26/06/2015	11:00 hrs.	Auditorio
5	Fallo del procedimiento	29/06/2015	11:00 hrs.	Auditorio
6	Entrega de la carta cobertura	02/07/2015	11:00 hrs.	
7	Firma del "Contrato"	10/07/2015	11:00 hrs.	
8	Entrega de la "Póliza"	10/07/2015	11:00 hrs.	

Los eventos mencionados, se llevarán a cabo en las salas indicadas en la tabla anterior en el “**Domicilio de la Convocante**”.

No serán recibidas proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.3. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA “CONVOCATORIA”.

La “**Convocatoria**” podrá modificarse por iniciativa de la propia “**Convocante**”, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de “**Licitantes**”. En su caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los “**Licitantes**”, a través de “**CompraNet**”, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Dichas modificaciones, en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios solicitados originalmente, o bien, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características.

Asimismo, la “**Convocatoria**” podrá modificarse en atención a las aclaraciones formuladas en la junta de aclaraciones correspondiente.

Cualquier modificación a la “**Convocatoria**”, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los “**Licitantes**” en la elaboración de su proposición.

3.4. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA “CONVOCATORIA”.

3.4.1. RECEPCIÓN DE DUDAS Y ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración, deberán entregarse personalmente en el “**Domicilio de la Convocante**”, por escrito, acompañadas de una versión electrónica de las mismas, a más tardar en la fecha y hora indicadas en el calendario de eventos contenido en el numeral 3.2 de la presente “**Convocatoria**”. Las solicitudes de aclaración deberán estar enumeradas en forma consecutiva y referida al numeral, punto, inciso o párrafo de

la **“Convocatoria”** o anexos correspondientes. Aquéllas que no cumplan con los requisitos antes señalados podrán ser desechadas por la **“Convocante”**.

La **“Convocante”** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **“Licitante”**, la que indique el sello de su recepción.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la **“Convocante”** por resultar extemporáneas.

En caso de que algún **“Licitante”** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la **“Convocante”** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la **“Convocante”** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La **“Convocante”** no estará obligada a responder tales solicitudes de aclaración si los **“Licitantes”** incumplen con la presentación del escrito a que hace referencia el tercer párrafo del numeral 3.4.2. en cuyo caso, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Cuando el escrito a que se refiere el tercer párrafo del numeral 3.4.2. se presente fuera del plazo previsto en el primer párrafo de este numeral, o al inicio de la junta de aclaraciones, el **“Licitante”** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la **“Convocante”** en la referida junta.

3.4.2. DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La asistencia de los **“Licitantes”** a la junta de aclaraciones de la **“Licitación”** es optativa y tendrá verificativo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 3.2.

El acto será presidido por el servidor público designado por la **“Convocante”**, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la presente **“Licitación”** y del **“AES”**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **“Licitantes”** relacionadas con los aspectos contenidos en la **“Convocatoria”**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **“Convocatoria”**, deberán presentar obligatoriamente un escrito, en el que expresen su interés en participar en la **“Licitación”**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

El escrito deberá contener los datos siguientes:

Del **“Licitante”**: **“RFC”**, nombre y domicilio propios y de su apoderado o representante, descripción de su objeto social, identificando los datos de los instrumentos públicos y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredita su existencia legal, así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del **“Licitante”**: datos de los instrumentos públicos en los que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario y de conformidad con el último párrafo del artículo 33Bis de la “**LAASSP**” y 46 fr VII del “**Reglamento**”, la fecha señalada en la presente “**Convocatoria**” para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse, en el entendido de que entre la fecha de la última junta de aclaraciones y el referido acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá existir un plazo de al menos 6 días naturales. De ser el caso, la modificación a la “**Convocatoria**” deberá publicarse en “**CompraNet**”.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los “**Licitantes**” y las respuestas de la “**Convocante**”. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Las preguntas y aclaraciones serán contestadas por el servidor público que presida la junta de aclaraciones, mencionando el nombre del o los “**Licitantes**” que las presentaron. La “**Convocante**” podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la “**Convocatoria**”. El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los “**Licitantes**” la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones. Una vez que la “**Convocante**” termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los “**Licitantes**” para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la “**Convocatoria**” en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los “**Licitantes**” si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior de acuerdo con el artículo 46 fracción II del “**Reglamento**”.

Al finalizar el evento, se entregará un ejemplar debidamente firmado a cada uno de los participantes que lo solicite, así mismo se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero de avisos ubicado en la planta baja del “**Domicilio de la Convocante**” por un término no menor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar de dicha acta en “**CompraNet**” para efectos de su notificación a los “**Licitantes**” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la “**Convocatoria**”, incluyendo las derivadas de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los “**Licitantes**” en la elaboración de su proposición.

3.5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Se llevará a cabo el “**Domicilio de la Convocante**”, en la fecha, lugar y hora determinado en el programa de eventos contemplado en la presente “**Convocatoria**”, o en el acta de la última junta de aclaraciones publicada en “**CompraNet**”, y será presidido por el servidor público designado por la “**Convocante**”, quien será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. Dicho servidor público será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la “**Licitación**” y por el “**AES**”.

Cuando el servidor público que preside el acto tenga conocimiento de denuncias o presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunicará al **“OIC”** en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la **“Ley”**.

Con objeto de acreditar su personalidad el **“Licitante”** o su representante presentará un escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **“Licitante”**: **“RFC”**, nombre y domicilio propios y de su apoderado o representante, descripción de su objeto social, identificando los datos de los instrumentos públicos y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredita su existencia legal, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **“Licitante”**: datos de los instrumentos públicos en los que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, el servidor público designado por la **“Convocante”** que presida el acto, no permitirá el acceso a ningún **“Licitante”** ni observador, o servidor público ajeno al acto. El evento dará inicio puntualmente por lo que se recomienda que los **“Licitantes”** adopten las medidas necesarias para estar presentes en la sala de licitaciones antes del inicio del evento.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la **“Convocante”** efectuará el registro de participantes, dando comienzo una vez verificada la hora de inicio con los **“Licitantes”** presentes; se pasará lista de asistencia nombrando a los **“Licitantes”**, cuyo representante al escuchar su nombre entregará al servidor público que presida el acto, la documentación legal y de capacidad financiera, así como el sobre que contenga su propuesta técnica y económica, documentación que quedará bajo custodia de la **“Convocante”**.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a las proposiciones podrá entregarse a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre que las contenga. Los documentos relativos a los requisitos legales y de capacidad financiera que han de cubrir los **“Licitantes”** deberán presentarse en original o copia certificada y copia simple, según sea el caso. Esta documentación se entregará preferentemente fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Los documentos preferentemente deberán ser presentados en carpetas con argollas y separadores, para tener un mejor control de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura.

Para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la **“Convocatoria”**, la **“Convocante”** hará constar en el Formato DL-1, la documentación que presentó cada uno de los **“Licitantes”**, sin entrar al análisis técnico, legal, económico o financiero de su contenido. Los faltantes u omisiones se harán constar en dicho Formato DL-1, que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que

entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **“Licitante”**.

La falta de presentación del Formato DL-1 no será motivo de desechamiento por lo que en ese supuesto, se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **“Licitante”** en dicho acto.

La revisión de los documentos y requisitos en los eventos de este procedimiento se efectuarán ante el representante del **“OIC”** y en presencia de las partes interesadas.

De entre los **“Licitantes”** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán los documentos que conformen las propuestas técnica y económica de todos los **“Licitantes”**. Durante el acto de apertura de proposiciones se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas recibidas y se dejará constancia en el acta respectiva.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del **“Licitación”**. El acta será firmada por los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma, en el entendido que la falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido y efectos. En el acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los **“Licitantes”**, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Al finalizar el evento, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero de avisos ubicado en la planta baja del **“Domicilio de la Convocante”** por un término no menor a cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar de dicha acta en **“CompraNet”** para efectos de notificación a los **“Licitantes”** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acta referida se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del **“Licitación”**. Esta fecha quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha originalmente establecida.

3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Las proposiciones recibidas por la **“Convocante”**, en la fecha, lugar y hora establecidos en la presente **“Convocatoria”**, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de **“Licitación”** y hasta su conclusión.

3.7. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En la presente **“Licitación”**, bajo la cobertura del artículo 39 fracción III inciso e) del **“Reglamento”**, no se aceptarán proposiciones conjuntas debido a la complejidad operativa para el proceso de ajuste en caso de siniestros; la dificultad para la recuperación de los recursos del mercado de reaseguro en caso de indemnización, y el riesgo en el control y operatividad de la **“Póliza”** por la división de coberturas en cada una de las aseguradoras.

Asimismo, sólo se aceptará una proposición por **“Licitante”**.

3.8. FALLO DE LA **“LICITACIÓN”**.

El fallo será comunicado a los **“Licitantes”** por el servidor público que designe la **“Convocante”** y tendrá verificativo en la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de eventos contemplado en la presente **“Convocatoria”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **“Ley”**.

En este acto, al que podrán asistir libremente todos los **“Licitantes”** que hubieran presentado proposición, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido y efectos.

El acta de fallo se difundirá a través de **“CompraNet”**, el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los **“Licitantes”** que no hubieren asistido al citado acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los **“Licitantes”** que no hayan asistido a la junta pública de notificación de fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **“CompraNet”**.

Al finalizar dicho evento, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero de avisos ubicado en la planta baja del **“Domicilio de la Convocante”** por un término no menor de cinco días hábiles.

La **“Convocante”**, de conformidad con el artículo 37 de la **“LAASSP”** emitirá el fallo de la **“Licitación”**, el cual deberá contener lo siguiente:

La relación de **“Licitantes”** cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la **“Convocatoria”** que en cada caso se incumpla.

La relación de **“Licitantes”** cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del **“Licitante”** a quien se adjudica el **“Contrato”**, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la **“Convocatoria”**.

Fecha, lugar y hora para la firma del **“Contrato”**.

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la **“Convocante”**, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la **“Licitación”**, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron. El fallo no incluirá información reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **“LAASSP”**.

En términos del Artículo 37 penúltimo y último párrafo del **“Reglamento”**, cuando se advierta en el fallo un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **“Convocante”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **“Contrato”**, el titular del área requirente del procedimiento procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificara a los **“Licitantes”** que hubieren participado en la presente **“Licitación”**, remitiendo copia de la misma al **“OIC”**, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

3.9. FORMALIZACIÓN DEL **“CONTRATO”**.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta **“Licitación”** se formalizarán mediante la suscripción del **“Contrato”**.

Lo anterior, sin perjuicio de que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de **“Contrato”** (“Anexo E”) y obligará a la **“Convocante”** y al **“Licitante”** ganador a firmar el **“Contrato”** en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la presente **“Convocatoria”**, debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el **“Contrato”**, así como aquéllos que se señalan en el numeral 3.10. de la **“Convocatoria”**. Los documentos originales se devolverán en ese mismo momento, una vez que hayan sido cotejados con las copias simples, las cuales quedarán en poder de la **“Convocante”**.

En el supuesto de que el **“Proveedor”** al que se le adjudique el **“Contrato”**, decida no formalizarlo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

3.10. REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL **“CONTRATO”**.

Previo a la suscripción del **“Contrato”**, el **“Proveedor”** deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo, según sea el caso, los documentos siguientes:

- 3.10.1. Testimonio del instrumento público en el que conste la constitución del **“Proveedor”**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, cuyo objeto social contemple la prestación de servicios que se describen en el “Anexo A”.
- 3.10.2. En su caso, testimonio(s) de lo(s) instrumento(s) público(s) que contenga(n) modificaciones al acta constitutiva, debidamente inscrito(s) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 3.10.3. Testimonio del instrumento público que contenga el(los) poder(es) otorgado(s) en favor del representante legal, acreditando que el mismo cuenta con facultades suficientes para actuar en la presente **“Licitación”**.

- 3.10.4. Identificación oficial del representante del **“Proveedor”** (sólo se aceptará credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones en formato reciente).
- 3.10.5. Comprobante de domicilio (recibo de pago de impuesto predial o telefónico residencial-comercial, no es válido de telefonía móvil), cuya fecha de expedición no sea anterior a tres meses.
- 3.10.6. Comprobante de inscripción en el **“RFC”**, incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal expedida por el **“SAT”** de la **“SHCP”**.

No deberá presentarse el formato de inscripción (R1) en el **“RFC”**, sino únicamente el comprobante de tal inscripción otorgado por el **“SAT”**, en virtud de la solicitud correspondiente.
- 3.10.7. En su caso, formato(s) de solicitud(es) para el cambio de domicilio fiscal, debidamente sellado por el **“SAT”**.
- 3.10.8. Acuse de respuesta expedido por el **“SAT”**, en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El **“Proveedor”** acreditará el cumplimiento de esta obligación en términos de lo señalado en el numeral I.2.1.16, **“Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas”** de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2014.
- 3.10.9. Proporcionar el Slip definitivo de Reaseguro en papel membretado antes de la firma del contrato, en el que se acredite la colocación del 100% del riesgo con la calidad de Reaseguro exigido y se señalen como mínimo los siguientes puntos: compañía cedente, asegurado, bienes y riesgos cubiertos, período cubierto, límites y sublímites de responsabilidad, deducibles y exclusiones, así como los reaseguradores y su porcentaje de participación en la “póliza” del seguro de Obra Civil Terminada de **“La Red de Autopistas y Puentes”**.

4. RESTRICCIONES A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN LA “LICITACIÓN” Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR A EFECTO DE EVALUAR SUS PROPOSICIONES.

4.1. RESTRICCIONES.

No podrán participar en la **“Licitación”** aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en cada una de las fracciones del artículo 50 de la **“LAASSP”**, en concordancia con el 8º, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las cuales se relacionan a continuación.

- 4.1.1. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de la **“Licitación”** tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda

resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la “**Licitación**” de que se trate;

- 4.1.2. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la “**SFP**”;
- 4.1.3. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, la “**Convocante**” les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la “**Convocante**” por el plazo de 24 meses contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- 4.1.4. Aquéllas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la “**SFP**” en los términos del Título Quinto de la “**LAASSP**” y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 4.1.5. Aquéllas que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- 4.1.6. Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- 4.1.7. Aquéllas que presenten propuestas técnica y económica en la “**Licitación**” que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en la presente “**Licitación**” es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más “**Licitantes**”, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- 4.1.8. Aquéllas que pretendan participar en “**Licitación**” y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas técnica y económica;

- 4.1.9. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- 4.1.10. Aquéllas que celebren contratos sobre las materias reguladas por la “**LAASSP**” sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- 4.1.11. Aquéllas que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- 4.1.12. Aquéllas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- 4.1.13. Aquéllas que injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la “**Convocante**”. Dicho impedimento prevalecerá ante la “**Convocante**” por el plazo de un año contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la “**Convocatoria**” o, en su caso, por el artículo 46 de la “**LAASSP**”, para la formalización del “**Contrato**”;
- 4.1.14. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la “**LAASSP**”.

4.2. REQUISITOS LEGALES Y DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Será condición necesaria para participar en la presente “**Licitación**” entregar la documentación legal y de capacidad financiera que se relaciona en los numerales 6.1. y 6.2. de la presente “**Convocatoria**”.

Los documentos relativos a los requisitos legales y de capacidad financiera que han de cubrir los “**Licitantes**” deberán presentarse en original o copia certificada y copia simple, según sea el caso.

Esta documentación se entregará preferentemente fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Los documentos preferentemente deberán ser presentados en carpetas con argollas y separadores, para tener un mejor control de la documentación presentada.

Los documentos originales o certificados que no sean formatos o cartas firmadas, se devolverán en ese mismo acto a los “**Licitantes**” una vez que hayan sido cotejados con la copia simple, la cual quedará en poder de la “**Convocante**”.

La totalidad de los documentos y manifestaciones requeridos en la “**Convocatoria**” deberán hacerse preferentemente en hojas membretadas del “**Licitante**” y deberán dirigirse a la “**Convocante**”, debidamente

firmados por su representante legal, señalando fecha, nombre, número de la **“Licitación”**, así como contener textos completos. Asimismo deberán entregarse en formato electrónico en un disco compacto utilizando los programas contenidos en Microsoft Office versión 2007 o posterior.

4.3. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA TÉCNICA.

La totalidad de los documentos y manifestaciones requeridos en la **“Convocatoria”** deberán hacerse en hojas membretadas del **“Licitante”** y deberán dirigirse a la **“Convocante”**, firmados por su representante legal, señalando fecha, nombre, número de la **“Licitación”**, así como contener textos completos.

Para la elaboración de la propuesta Técnica el **“Licitante”** deberá apegarse a los términos, condiciones y coberturas establecidos en el Anexo A y demás anexos, los servicios adicionales deberán establecerse en la misma propuesta.

Asimismo deberá entregarse en formato electrónico en un disco compacto utilizando los programas Microsoft Word o Microsoft Excel.

4.4. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La totalidad de los documentos y manifestaciones requeridos en la **“Convocatoria”** deberán hacerse preferentemente en hojas membretadas del **“Licitante”** y deberán dirigirse a la **“Convocante”**, debidamente firmados por su representante legal, señalando fecha, nombre, número de la **“Licitación”**, así como contener textos completos.

La propuesta económica deberá integrarse con los documentos que se señalan en el numeral 6.4. y entregarse adicionalmente de forma electrónica en archivo de Microsoft Excel.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL “CONTRATO”.

La **“Convocante”** evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y económica de los **“Licitantes”** para cumplir con su propuesta, con base en la información que los mismos suministren, reservándose el derecho de comprobar, por los medios que estime convenientes, la veracidad de dicha información. La falsedad en la información será motivo suficiente para descalificación.

Los **“Licitantes”** proporcionarán la totalidad de los documentos solicitados, debidamente firmados en forma autógrafa por persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición.

Con fundamento en el artículo 50 del **“Reglamento”**, cada uno de los documentos que integren las propuestas técnicas y económicas, así como aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y deberán presentarse en sobres o empaques completamente cerrados, acompañados de una declaración expresa, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la **“LAASSP”**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la “Convocante” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la “Convocante” tampoco podrá desechar la proposición como lo indica el artículo 50 del “Reglamento”.

5.1. CRITERIOS PARA EVALUAR LA DOCUMENTACION LEGAL Y DE CAPACIDAD FINANCIERA.

- 5.1.1. Que la documentación que presente el “**Licitante**” sea completa, contenga toda la información solicitada, sea legible y se encuentre firmada, cumpliendo con las formalidades establecidas en la “**Convocatoria**” y en los ordenamientos aplicables, ya que la falta, presentación incompleta o ilegible será motivo suficiente para desecharla.
- 5.1.2. Que la Institución de Seguros se encuentre debidamente constituida y su objeto social sea acorde con los servicios de aseguramiento integral de la “**Red de Autopistas y Puentes**”, de conformidad con los términos, condiciones, alcances y limitaciones descritos en el “Anexo A”.
- 5.1.3. Que cuente con la autorización vigente de la “**SHCP**” para fungir como Institución de Seguros.
- 5.1.4. Que el representante legal tenga las facultades suficientes para la celebración de todos los actos relacionados con la “**Licitación**”.
- 5.1.5. Que el “**Licitante**” no se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el numeral 4.1 de la “**Convocatoria**”.
- 5.1.6. Que el “**Licitante**” haya asumido los compromisos y realizado todas las manifestaciones solicitadas en los términos de la “**Convocatoria**”.
- 5.1.7. Que el “**Licitante**” haya proporcionado completa, sin omisión alguna, la información requerida en la Acreditación de Personalidad proporcionada por la “**Convocante**”. (Formato DL-2).
- 5.1.8. Que del análisis que se lleve a cabo a la documentación de capacidad financiera se determine que el “**Licitante**” está en posibilidad de cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del “**Contrato**”.
- 5.1.9. Que el “**Licitante**” no incumpla con cualquier disposición establecida en la “**Convocatoria**”, la “**LAASSP**” o en el “**Reglamento**”, y demás normativa aplicable.

5.2. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- 5.2.1. Que al revisar las propuestas los documentos contengan la totalidad de la información solicitada, sea legible y se encuentra firmada, cumpliendo con las formalidades

establecidas en la “**Convocatoria**” y en los ordenamientos aplicables, ya que su presentación incompleta o ilegible será motivo suficiente para desecharlas.

- 5.2.2. Que el “**Licitante**” cuente con experiencia y capacidad técnica para la realización de los servicios de aseguramiento integral de la “**Red de Autopistas y Puentes**”, de conformidad con los términos, condiciones, alcances y limitaciones descritos en el “Anexo A” y demás anexos.
- 5.2.3. Que la propuesta presentada corresponda a los plazos, términos y condiciones establecidos por la “**Convocante**”.
- 5.2.4. Que la planeación, metodología y procedimientos propuestos sean congruentes con las características, complejidad y magnitud del “**Seguro**” y, consecuentemente, respondan a las necesidades de la “**Convocante**” establecidas en los “Anexos A, B, C, D Y E”.
- 5.2.5. Que los “**Licitantes**” acrediten los requisitos señalados en el numeral 6.3.

5.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales, de capacidad financiera y técnicos solicitados en la “**Convocatoria**” y que por esa virtud se consideran solventes técnicamente.

La “**Convocante**” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes evaluará las que le sigan en precio, en términos del artículo 36 de la “**LAASSP**”, bajo los criterios siguientes:

- 5.3.1. Verificará que en las propuestas, los documentos contengan la totalidad de la información solicitada, ésta sea legible y se encuentra firmada, cumpliendo con las formalidades establecidas en la “**Convocatoria**” y en los ordenamientos aplicables, ya que su presentación incompleta o ilegible será motivo suficiente para desecharlas.
- 5.3.2. Que en todos y cada uno de los conceptos que integran monto de la prima y gastos de expedición de “**póliza**” se establezca el importe total con el “**IVA**” desglosado.
- 5.3.3. En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la “**Convocante**”, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado por el “**Licitante**”. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y aquéllas escritas con número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes, éstos podrán corregirse. En ambos casos se estará sujeto al procedimiento que establece el artículo 55 del “**Reglamento**”.

Si el “**Licitante**” no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

- 5.3.4. El cálculo de los precios no aceptables, se llevará a cabo por la Convocante únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de la adjudicación del **“Contrato”**, en términos del Artículo 36 de la **“LAASSP”** y 51 de su **“Reglamento”**, bajo el procedimiento siguiente:

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en los párrafos precedentes se les sumará el diez por ciento en términos de la fracción XI, del artículo 2 de la **“LAASSP”**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- 5.3.5. El cálculo de los precios convenientes se llevará a cabo por la Convocante, únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado de conformidad con lo señalado en la fracción XII, del artículo 2 de la **“LAASSP”**.

Para calcular que un precio es conveniente, la **“Convocante”** aplicará lo dispuesto en el artículo 51 del **“Reglamento”**, en el entendido de que el porcentaje a que se refiere el apartado B., numeral III, del citado artículo, será del 40% (cuarenta por ciento).

- 5.3.6. La **“Convocante”** desechará las proposiciones de los **“Licitantes”**, que contengan precios no convenientes o no aceptables, en términos de los numerales 5.3.4. y 5.3.5. anteriores.
- 5.3.7. Verificarán que la oferta económica esté elaborada en papel membretado del **“Licitante”** debidamente firmada (no rubricada) por el representante legal.
- 5.3.8. La **“Convocante”** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la **“Convocatoria”**, razón por la cual solo se adjudicará al **“Licitante”** que cumpla con lo antes mencionado y oferte el precio conveniente más bajo.
- 5.3.9. De conformidad con el artículo 55 del **“Reglamento”** en caso de cualquier discrepancia entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número, las cantidades escritas en letra prevalecerán, y entre el original impreso y los archivos electrónicos, la impresión prevalecerá por lo que de presentarse errores en las cantidades totales o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el acta de fallo. Si el **“Licitante”** no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

Por otra parte, de existir discrepancia entre dos importes que se refieran al mismo concepto, la cantidad más baja prevalecerá.

5.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL **“CONTRATO”**.

Con fundamento en el artículo 36 de la **“Ley”**, artículo 51 del **“Reglamento”** y de conformidad con las **“POBALINES”**, el **“Contrato”** se adjudicará bajo el criterio de evaluación binaria al **“Licitante”** cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, de capacidad financiera, técnicos y

económicos establecidos en la **“Convocatoria”** y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la oferta económica más baja.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más **“Licitantes”**, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis de la **“LAASSP”**, se deberá adjudicar el **“Contrato”** en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de ese sector y el empate se diera entre las que no tienen el carácter de MIYPIMES, se realizará la adjudicación del **“Contrato”** a favor del **“Licitante”** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **“Convocante”** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“Licitante”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“Licitante”** ganador y posteriormente las boletas de los **“Licitantes”** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del **“Reglamento”**.

Dicho procedimiento se realizará en presencia de los **“Licitantes”** y de un representante del **“OIC”**. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, negativa o falta de firma de los **“Licitantes”** e invitados invalide el acto.

La totalidad de los servicios objeto del **“Contrato”** serán adjudicados a un solo **“Proveedor”**.

5.5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO.

La **“Convocante”** podrá declarar desierta la **“Licitación”** por las siguientes causas:

- 5.5.1. Cuando durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas no se reciba proposición alguna.
- 5.5.2. Cuando en el análisis a detalle se determine que ninguna de las propuestas cumplen los requisitos solicitados en la **“Convocatoria”**.
- 5.5.3. Cuando los precios de todas las proposiciones no sean aceptables o convenientes, a juicio de la **“Convocante”**, conforme a lo establecido en la presente **“Convocatoria”**.

En caso de que se presenten algunos de los supuestos mencionados anteriormente, la **“Convocante”** procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la **“LAASSP”**, así como el artículo 58 del **“Reglamento”**.

5.6. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA “LICITACIÓN”.

La **“Convocante”** podrá cancelar la **“Licitación”** por las causas siguientes:

- 5.6.1. Cuando se presente en evento de caso fortuito o de fuerza mayor.
- 5.6.2. Existan causas debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios o que de continuar con la **“Licitación”** se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“Convocante”**.

Se asentarán en el acta respectiva los motivos que originaron la cancelación de la **“Licitación”**.

5.7. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Serán causas para el desechamiento de las propuestas, por considerar que se afecta la solvencia de las mismas, las siguientes:

- 5.7.1. La falta o presentación incompleta de cualquiera de los documentos solicitados en el numeral 6.2. de la **“Convocatoria”**.
- 5.7.2. Cuando los documentos originales presentados por los **“Licitantes”** no coincidan con las copias presentadas por los mismos durante el cotejo, los documentos originales serán los que conformarán las propuestas y en caso de no permitir que los originales se queden como parte de las proposiciones en poder de la convocante se desechara la propuesta respectiva.
- 5.7.3. Que cualquiera de los documentos que integran las propuestas sean presentados con raspaduras o enmendaduras o estén alterados.
- 5.7.4. Que la propuesta presentada no corresponda a los plazos, términos y condiciones establecidos por la **“Convocante”**, o bien, no reúna cualquiera de las condiciones técnicas y requerimientos previstas en la **“Convocatoria”** y sus Anexos.
- 5.7.5. Que el **“Licitante”** presente importes en la propuesta técnica que deban contemplarse exclusivamente en la propuesta económica.
- 5.7.6. Que los documentos que conforman la propuesta técnica y económica no sean presentados en original impreso o que éstos sean ilegibles.
- 5.7.7. Que el **“Licitante”** proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la **“Convocante”** y que no hayan sido comprendidas en la junta de aclaraciones, conforme a las cuales se desarrolló la **“Licitación”**.
- 5.7.8. Que el **“Licitante”** omita y/o modifique el contenido de los escritos, formatos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, solicitados en la **“Convocatoria”**.
- 5.7.9. Que el desglose del precio incluya algún cargo adicional por conceptos no solicitados por la **“Convocante”**.
- 5.7.10. Que el **“Licitante”** presente su propuesta con la leyenda *“...según Convocatoria...”* o similares.

- 5.7.11. Si se comprueba que el **“Licitante”** acordó con otro u otros participantes elevar los precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la **“LAASSP”**.
- 5.7.12. Que el **“Licitante”** no acepte las modificaciones hechas por la **“Convocante”** a los errores de cálculo o a las discrepancias entre las cantidades escritas con letra y aquéllas escritas con número que, en su caso, se presenten en su proposición.
- 5.7.13. Que el **“Licitante”** se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la **“Ley”**.
- 5.7.14. Cualquier incumplimiento a la **“Convocatoria”**, la **“Ley”** y a su **“Reglamento”**.
- 5.7.15. Que cualquiera de los documentos entregados por el **“Licitante”** no estén debidamente firmados por el representante legal.
- 5.7.16. Que los precios ofertados por los **“Licitantes”** no sean aceptables o convenientes en términos de los numerales 5.3.4. y 5.3.5.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación presentada.

Las propuestas que se encuentren en alguno de los supuestos descritos en el numeral 5.7. serán desechadas, haciendo constar los motivos de su descalificación en el acta de fallo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

6.1.1. Documento 1 (Original). FORMATO DL-1.

Formato que contiene la relación de documentos legales y de capacidad financiera así como los requeridos para integrar las proposiciones, mismo que servirá a los **“Licitantes”** como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La falta de presentación de dicho formato no será motivo de descalificación para los **“Licitantes”**.

6.1.2. Documento 2 (Original). FORMATO DL-2.

Escrito en el que el representante del **“Licitante”** manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana, así como que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual contendrá además los siguientes datos:

- A) Del **“Licitante”**: Clave del **“RFC”**, denominación o razón social, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del **“Licitación”** y en su caso del **“Contrato”**,

descripción del objeto social del **“Licitante”**, número y fecha de los instrumentos públicos en las que consten el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número o circunscripción del Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y los nombres de los socios que aparezcan en éstas y deberá señalar correo electrónico en caso de contar con él.

- B) Del apoderado o representante legal del **“Licitante”**: Número y fecha del (los) instrumento (s) público (s) en el (los) que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del Fedatario Público que las protocolizó, así como copia simple de su identificación oficial vigente.

Se deberá presentar copia legible de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) de la persona que firma las proposiciones.

6.1.3. Documento 3 (Original).

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, bastará con que el **“Licitante”** presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

6.1.4. Documento 4 (Original). FORMATO DL-3.

Manifestación expresa y por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no está comprendido en los supuestos previstos en el artículo 50 de la **“Ley”** en concordancia con el artículo 8º Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

6.1.5. Documento 5 (Original). ANEXO DL-4.

Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

6.1.6. Documento 6 (Original).

Manifestación bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

En caso de resultar adjudicado deberá presentar original o copia certificada de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

6.1.7. Documento 7 (Original). FORMATO DL-5.

Carta de confidencialidad de los servicios mediante la cual manifiesten su obligación de guardar sigilo respecto de la información proporcionada en la “**Licitación**” y, en su caso, en la prestación de los servicios solicitados en la presente “**Convocatoria**”.

6.1.8. Documento 8 (original) FORMATO DL-6.

Manifestación escrita en la que el “**Licitante**” indique conocer el contenido del modelo de “**Contrato**” y, en caso de que resulte ganador de la “**Licitación**”, se obligará a cumplir con el contenido de todas sus cláusulas y la calidad, características y especificaciones pactadas, de no ser así, subsanará la acción u omisión respectiva, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la reclamación de la “**Convocante**”.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el modelo de “**Contrato**” y la “**Licitación**”, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

6.1.9. Documento 9 (Original). FORMATO DL-7.

Manifestación escrita en la que el “**Licitante**” indique que los servicios requeridos, no serán subcontratados total o parcialmente. En dicha manifestación el “**Licitante**” asumirá la responsabilidad plena y única ante la “**Convocante**” por la prestación de los servicios objeto del “**Contrato**”, en caso de resultar ganador.

6.1.10. Documento 10 (Original). FORMATO DL-8.

Carta del “**Licitante**” en la que manifieste que conoce y acepta en forma lisa y llana el contenido, requisitos, alcances y efectos jurídicos de esta “**Convocatoria**”, sus anexos y del acta o actas que se levanten al amparo de las juntas de aclaraciones.

6.1.11. Documento 11 (Original). FORMATO DL-9.

Declaración de integridad mediante la cual el “**Licitante**” manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “**Convocante**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del “**Licitación**” o cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás “**Licitantes**”.

6.1.12. Documento 12 (Original). FORMATO DL-10.

Carta del “**Licitante**” en la que manifieste que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos suficientes y con la capacidad y experiencia necesarias para prestar los servicios objeto del “**Contrato**”, con la oportunidad requerida por la “**Convocante**”, cumpliendo en todo momento con los requisitos establecidos en la presente “**Convocatoria**”.

6.1.13. Documento 13 (Original y copia).

Oficio vigente mediante el cual la “SHCP” otorgó autorización para operar como compañía de seguros en operaciones y ramo materia de la “Licitación”, mismo que se devolverá a los “Licitantes” previo cotejo.

6.1.14 Documento 14 (Original y copia).

Acuse de respuesta expedido por el “SAT”, en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El “Proveedor” acreditará el cumplimiento de esta obligación en términos de lo señalado en el numeral 1.2.1.16, “Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas” de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2014.

6.2. DOCUMENTACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los “Licitantes” deberán presentar los siguientes documentos para evaluar su capacidad financiera:

- 6.2.1. Los “Licitantes” deberán acreditar mediante la presentación de "Revista de actualidad en seguros y fianzas al mes de Diciembre de 2014" emitido por la “CNSF” haber efectuado la colocación de prima directa por un monto de al menos \$1,000,000,000 (Mil millones de pesos) durante el periodo del 01/01/2014 al 31/12/2014 en el ramo de daños sin considerar automóviles.
- 6.2.2. Los “Licitantes” deberán acreditar haberse encontrado activos al menos desde el 2011 a la fecha, anexando en copia simple las Declaraciones Anuales que su representada ha presentado ante el SAT en el 2012, 2013, 2014 y las últimas 3 declaraciones mensuales del 2015 (Febrero, Marzo y Abril).

6.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

6.3.1. Documento 1 (Original).

Los “Licitantes” presentarán, en original los alcances del “Seguro” debidamente firmados, conforme al “Anexo A, B, C, D y E” de la “Convocatoria”, considerando todas sus partes e incisos, así como anexar las condiciones generales aplicables.

6.3.2. Documento 2 (Original).

Currículum vitae del “Licitante” actualizado, que incluya entre otros, su estructura organizacional de Ramos Técnicos, así como la acreditación de experiencia en aseguramiento de infraestructura carretera.

6.3.3. Documento 3 (Original).

Organigrama del “Licitante”, en el cual se indique nombre, cargo y datos de contacto del personal que atenderá la “Póliza” objeto de la presente “Licitación”, así como la designación de mínimo dos ejecutivos

que cuenten con experiencia técnica en el manejo del seguro de Obra Civil Terminada y que fungirán de enlace con "**La Convocante**" y el "**AES**".

6.3.4. Documento 4 (Original)

Carta del "**Licitante**" en la que manifieste que cuenta, para la suscripción del seguro de Obra Civil Terminada de la "**Red de Autopistas y Puentes**", con esquemas de reaseguro adecuados, incluyendo reaseguradores de primer orden, los cuales deberán cumplir con las leyes, normas y reglamentos aplicables en México y particularmente con lo señalado en el Título 6, Capítulo 6.3 y en el anexo 6.3.5 de la Circular Única de Seguros emitida por la "**CNSF**" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2010 y que entró en vigor el 1º de enero de 2011, mediante la cual se sustituye y deja sin efectos la totalidad de las Circulares y Oficios-Circulares, emitidos con anterioridad por la mencionada Comisión incluyendo la Circular S-9.5.1. Todos los reaseguradores deberán contar al menos con una calificación "BBB" de acuerdo a los estándares de la agencia calificadora Standard & Poor's, o su equivalencia en las agencias calificadoras A.M. Best, Fitch y Moody's.

6.3.5. Documento 5 (Original)

Carta del "**Licitante**" en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete a administrar la "**póliza**" que se expedita, con base en lo establecido en el Anexo A, B, C, D y E los cuales prevalecerán sobre las condiciones Generales.

6.3.6. Documento 6 (Original)

Carta del "**Licitante**" en la cual manifiesten que los ajustadores señalados en el Anexo A, se encuentran o se encontrarán en caso de resultar ganadores dentro de su plantilla de ajustadores.

6.3.7. Documento 7 (Original).

Carta del Licitante en la que manifieste su aceptación del modelo de convenio de pérdidas de acuerdo al Anexo C.

6.4. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

6.4.1. Documento 1 (Original). FORMATO DE-1

Los "**Licitantes**" deberán presentar su propuesta económica, en forma impresa y en disco compacto, conforme al Formato DE-1 utilizando los programas Microsoft Word o Microsoft Excel

6.4.2. Documento 2 (Original). FORMATO DE-2

Declaración en la cual el "**Licitante**" se obligue a que su propuesta económica tendrá validez durante la vigencia de la presente "**Licitación**", incluyendo el importe de la prima y el periodo de vigencia de la "**póliza**" respectiva (Formato DE-2).

7. DOMICILIO EN EL CUAL SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

7.1. INCONFORMIDADES.

Los **“Licitantes”** podrán inconformarse ante la **“SFP”** por actos de la **“Licitación”**, que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **“LAASSP”**, con apego a lo previsto en el Título Sexto de la **“LAASSP”**.

Las inconformidades se deberán presentar en las oficinas de la **“SFP”** en la Dirección General de Inconformidades, Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., o en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> transcurridos los plazos establecidos en el artículo 65 de la **“LAASSP”**, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

8. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.

Las propuestas que, en su caso, sean desechadas durante la **“Licitación”** podrán ser devueltas a los **“Licitantes”** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **“Convocante”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

9. FORMATOS Y ANEXOS.

Se consideran como parte integrante de la presente **“Convocatoria”** los anexos, complementos y los formatos que a continuación se mencionan, los cuales se entregan a los **“Licitantes”** para la elaboración de las propuestas correspondientes.

M E M B R E T E

**FORMATO DL-1
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INTEGRAR LAS PROPOSICIONES**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No.- 1936 Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe, _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____ presento la lista de documentos requeridos para integrar la proposición de mi representada, en la Licitación Pública Nacional No. **LA-006G1C003-N12-2015**.

Documento	Relación con la “Convocatoria”	Presentó original (sí/no)	Entregó Copia sí/no)
DOCUMENTACIÓN LEGAL			
Formato DL-1 (6.1.1)			
Formato DL-2 (6.1.2)			
Escrito, Bajo Protesta de Decir Verdad, de contar con facultades para comprometer a la empresa. (6.1.3)			
Formato DL-3 (6.1.4)			
Formato DL-4 (6.1.5)			
Escrito, Bajo Protesta de decir Verdad, de que la empresa es de nacionalidad mexicana. (6.1.6)			
Formato DL-5 (6.1.7)			
Formato DL-6 (6.1.8)			

Formato DL-7 (6.1.9)			
Formato DL-8 (6.1.10)			
Formato DL-9 (6.1.11)			
Formato DL-10 (6.1.12)			
Oficio vigente mediante el cual la SHCP otorgó autorización para operar como empresa de seguros. (6.1.13)			
DOCUMENTACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Punto 6.2.1 de la Convocatoria			
Punto 6.2.2 de la Convocatoria			
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
Propuesta Técnica Anexo A, B, C y D (6.3.1)			
Curriculum (6.3.2)			
Organigrama (6.3.3)			
Carta reaseguradores de primer orden (6.3.4)			
Carta compromiso administración de “póliza” con base en Anexos A,B,C,D y E (6.3.5)			
Carta ajustadores designado Anexo A (6.3.6)			
Carta aceptación modelo de convenio de pérdidas (6.3.7)			
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA			

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Anexo DE-1 (6.4.1)			
Anexo DE-2 (6.4.2)			

ENTREGÓ

RECIBIÓ

M E M B R E T E

**FORMATO DL-2
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE
QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES
SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No.- 1936 Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-006G1C003-N12-2015 a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____ que ostenta la nacionalidad mexicana.

Registro Federal de Contribuyentes: (para licitantes extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).
Domicilio.-
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje
Descripción del objeto social:
Reformas y modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante.
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

M E M B R E T E

**FORMATO DL-3
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE
QUE NO ESTÁ COMPRENDIDO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA
"LAASSP" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No.- 1936 Fondo
Nacional de Infraestructura ("FONDO")**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe, _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y acepta participar en la referida Licitación, con estricto apego a sus disposiciones, declarando bajo protesta de decir verdad que:

- a) Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que en el presente documento se tienen por reproducidos literal e integralmente como si a la letra se insertasen.
- b) Mi representada no tiene impedimento legal alguno para participar en la presente licitación pública nacional.
- c) Mi representada, ni sus accionistas o socios se encuentran en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismos que en el presente documento se tienen por reproducidos literal e integralmente como si a la letra se insertasen.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

MEMBRETE

FORMATO DL-4
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN EL
SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA “LAASSP”.

Fecha

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936 Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe _____, en carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en el supuesto establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

M E M B R E T E

**FORMATO DL-5
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio , con fecha _____, bajo el folio número _____, me comprometo a guardar total y absoluta reserva sobre la información proporcionada por la “**Convocante**”, así como respecto de aquella a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de la licitación pública nacional número LA-006G1C003-N12-2015, en caso de incumplimiento con lo señalado anteriormente, me comprometo a responder por los daños y perjuicios que se llegaren a causar a la “**Convocante**” o a terceros.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

M E M B R E T E

**FORMATO DL-6
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL MODELO DE “CONTRATO”**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.-Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____, ante ustedes manifiesto que mi representada conoce el contenido del modelo de “**Contrato**” y en caso de que resulte ganadora del procedimiento de contratación mediante licitación pública nacional número _____, se obligará a cumplir con el contenido de todas sus cláusulas y la calidad, características y especificaciones pactadas. En caso contrario, mi representada subsanará la acción u omisión en el servicio correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la reclamación por parte de la “**Convocante**”.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

MEMBRETE

**FORMATO DL-7
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE NO SUBCONTRATACIÓN DE “SERVICIOS”**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____, manifiesto que los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015, no serán subcontratados total o parcialmente por mi representada y en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, mi representada asumirá la responsabilidad plena y única ante la “Convocante”, por la prestación de los servicios objeto del contrato que al efecto se suscriba.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

MEMBRETE

**FORMATO DL-8
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA “CONVOCATORIA”**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936 Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____, manifiesto, que mi representada conoce y acepta en forma lisa y llana el contenido y alcance de la Convocatoria que corresponden al procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015, así como de sus anexos y del acta de la junta de aclaraciones.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

MEMBRETE

**FORMATO DL-9
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que acredito en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá de adoptar conductas, ya sea por su cuenta o por interpósita persona, que tengan como objetivo inducir a los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación mediante licitación pública nacional número LA-006G1C003-N12-2015, para alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de la propia licitación o cualquier otro aspecto que le otorgue a mi representada condiciones más ventajosas respecto de los demás “Licitantes”.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

M E M B R E T E

**FORMATO DL-10
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FORMATO DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que tengo acreditada en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____, manifiesto, que mi representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos suficientes, y con la capacidad y experiencia necesarias para prestar los servicios objeto del contrato derivado de la licitación pública nacional número _____, con la oportunidad requerida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-N12-2015.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

M E M B R E T E

**FORMATO DE – 1
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N3-2014
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

En relación a la Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015, me permito presentar a usted mi oferta económica para la prestación del servicio consistente en el Seguro de Obra Civil Terminada para las autopistas y puentes de la Red Fondo Nacional de Infraestructura.

“PERÍODO 06 DE JULIO 2015 AL 05 DE JULIO 2016”

Valores de Reposición al 100%: PARA EL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA

AUTOPISTAS Y PUENTES DE LA RED FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

No.	TRAMOS CARRETEROS	VALORES AL 100% MARZO 2015	PRIMAS NETAS ANUALES
1	Estación Don - Nogales	11,793,189,132	
2	Champotón - Campeche	962,955,557	
3	Monterrey - Nuevo Laredo	1,995,264,998	
4	Puente Internacional Reynosa Pharr	1,966,474,462	
5	Libramiento Noreste de Querétaro	641,706,771	
6	Libramiento Poniente de Tampico	263,739,417	
7	Cuernavaca - Acapulco	6,916,468,210	
8	Durango - Mazatlán	19,514,264,950	
9	Torreón - Saltillo	1,780,175,666	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

10	Carbonera - Ojo Caliente	330,774,456	
11	Córdoba - Veracruz	2,757,671,885	
12	La Tinaja - Acayucan	2,909,719,483	
13	Acayucan - Cosoleacaque	651,961,247	
14	Chamapa - Lechería	640,986,750	
15	Puente El Zacatal	3,003,522,333	
16	Gómez Palacio - Corralitos	2,107,167,369	
17	Cadereyta - Reynosa	1,912,977,167	
18	Puerto México - La Carbonera - Los Chorros	775,995,361	
19	Reynosa - Matamoros	572,520,591	
20	Cárdenas - Entronque Agua Dulce	1,506,298,349	
21	Puente Internacional Matamoros III "Los Tomates"	605,874,596	
22	México - Cuernavaca	1,075,176,254	
23	La Pera - Cuautla	474,251,519	
24	Puente Ixtla - Iguala	939,529,745	
25	Zacapalco - Rancho Viejo	285,505,162	
26	Gutiérrez Zamora - Tihuatlán	813,277,133	
27	Las Choapas - Ocozocoautla	6,723,861,633	
28	México - Querétaro	3,881,836,678	
29	México - Puebla	2,720,782,858	
30	Querétaro - Irapuato	1,764,712,542	
31	Libramiento Cuernavaca	303,709,514	
32	Rancho Viejo - Taxco	159,015,319	
33	Libramiento Aeropuerto - San José del Cabo	287,774,137	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

34	Tijuana - Ensenada	2,301,591,032	
35	Tecate - La Rumorosa	1,395,250,321	
36	Puebla - Acatzingo	1,133,317,813	
37	Acatzingo - Ciudad Mendoza	2,638,815,365	
38	Ciudad Mendoza - Córdoba	1,121,886,610	
39	Cuacnopalan - Oaxaca	5,268,169,831	
40	Salina Cruz - La Ventosa	1,288,279,462	
41	Lagos de Moreno - San Luis Potosí	1,508,392,918	
42	Libramiento Sur de Reynosa	324,370,756	
43	Libramiento Felipe Carrillo Puerto	177,473,857	
44	Libramiento Amecameca-Nepantla	1,754,400,000	
45	Distribuidor Vial Ixtapaluca	1,444,800,000	
46	Libramiento Oriente Chihuahua	1,205,559,000	
TOTAL		104,601,448,208	
PRIMA TOTAL ANUAL		SUBTOTAL	
		PRIMA NETA	
		GASTOS DE EXPEDICIÓN	
		I.V.A.	
		PRIMA TOTAL ANUAL	
		IMPORTE CON LETRA	

Vigencia de la Propuesta: (No menor a 60 días).

Periodo de Cobertura: De las 00:00 horas del día 6 de Julio de 2015 a las 24:00 horas del día 5 de julio de 2016.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

MEMBRETE

**FORMATO DE-2
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
CARTA COMPROMISO DE VALIDEZ DE PROPUESTA.**

Fecha

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución
Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo
Nacional de Infraestructura (“FONDO”)**

Ref. Licitación Pública Nacional No. LA-006G1C003-N12-2015

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de _____, personalidad que tengo acreditada en los términos de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha _____, bajo el folio número _____, manifiesto que el importe de mi propuesta económica para el servicio consistente en el Seguro de Obra Civil Terminada para las autopistas y puentes de la Red Fondo Nacional de Infraestructura por el periodo comprendido del ___ de _____ de _____ al ___ de _____ de _____ asciende a la cantidad total de \$ _____ (IMPORTE CON LETRA), incluyendo el impuesto al valor agregado.

Asimismo, mi representada, por este medio se compromete a mantener la vigencia de la proposición económica durante la vigencia de la “**Licitación**” y hasta 60 días posteriores, y que en caso de ser seleccionada como ganadora, el precio unitario ofertado se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato en los términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO “A”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. **ASEGURADO:** Fideicomiso No. 1936.- “Fondo Nacional de Infraestructura” (FONDO)
2. **FIDUCIARIO:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS)
3. **VIGENCIA DE LA “PÓLIZA”:** De las 00:00 horas del día 6 de julio de 2015 a las 24:00 horas del día 5 de julio de 2016.
4. **LIMITE TERRITORIAL:** República Mexicana.
5. **MONEDA:** Moneda Nacional.
6. **BIENES CUBIERTOS:** Queda cubierta toda la infraestructura de las autopistas concesionadas al Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura que se señalan en el Anexo “B”, ante la ocurrencia de los riesgos amparados en esta Póliza con Cobertura a Todo Riesgo, para reestablecerlos a su estado original. Destacan, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes bienes:

TERRAPLENES

Excavaciones para desplante de terraplenes, terracerías, terraplenes (incluyendo sus taludes), subyacente, subrasante, rasante y obras de contención.

SUPERFICIE DE RODAMIENTO

Pavimentos, sub-base, base y sus taludes, carpeta, acotamiento, bahías de emergencia, gasas de incorporación y desincorporación y derecho de vía que integralmente forman parte de la obra civil terminada. Se ampara cualquier tipo de bien que se encuentre en el derecho de vía y que forma parte de la obra civil terminada o parte de la infraestructura.

Barrera central, defensas laterales, malla ciclónica y antideslumbrante.

OBRAS DE DRENAJE

Alcantarillas de cualquier tipo, lavaderos, cunetas, contracunetas, bocas de tormenta, bordillos, postes de concreto, drenajes, aleros y cualquier bien que forme parte de las obras de drenaje.

ESTRUCTURAS

Puentes vehiculares y peatonales, viaductos, pasos superiores vehiculares, pasos ganaderos, pasos inferiores vehiculares, pasos de ferrocarril y pasos peatonales. Túneles.

SEÑALAMIENTOS

Señalamiento horizontal y vertical, rótulos, vialetas y todo tipo de balizamiento.

CERCADO DEL DERECHO DE VÍA

Postes de concreto.

Alambre de púas.

Malla ciclónica.

Muros.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Casetas de peaje, edificios adyacentes y áreas de servicio como edificios auxiliares, locales comerciales, sanitarios públicos, estacionamientos o cualquier otra área en la cual se tenga un interés asegurable, incluyendo todo tipo de instalaciones de las mismas (luz, drenaje, agua y gas, así como el cableado, tuberías e iluminación), excepto equipos electrónicos en general.

Acotamientos, zonas de descanso, rampas, banquetas y bardas.

Todo tipo de bienes complementarios o accesorios a la obra civil de las autopistas y puentes o infraestructura general, incluyendo obras de drenaje, ductos o cables subterráneos, iluminación de las autopistas y puentes, instalaciones referidas al peaje, telepeaje, ITS y comunicaciones, tritubo y fibra óptica, asociados a la operación de autopistas y que representen un interés asegurable.

Cualquier construcción de cualquier tipo, la cual forme parte de la obra civil terminada y sobre la cual se tenga un interés asegurable. Todos los bienes que forman parte de la infraestructura a cargo del Fideicomiso No. 1936.

El **derecho de vía forma parte integral de la obra civil terminada** y es el terreno necesario que en un principio se adecua para la operación, mantenimiento y ampliación de una autopista, cuya anchura determina la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y no será menor a 20 metros de cada lado de los cuerpos de la autopista.

7. **RIESGOS CUBIERTOS:** Quedan cubiertas las reparaciones o reposiciones necesarias para restituir los BIENES CUBIERTOS a su estado original, cuando estos sufran daños por la ocurrencia de cualquier riesgo amparado en esta Póliza con Cobertura a Todo Riesgo, siempre y cuando estos daños se presenten de manera súbita e imprevista. Destacando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes riesgos:

- Incendio y/o rayo, explosión.
- Colisión de embarcaciones acuáticas y vehículos terrestres.
- Caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de los mismos.
- Terremoto, erupción volcánica y tsunamis (ola sísmica).
- Ciclón, huracán, vientos huracanados y tempestuosos, granizo, tempestad y lluvias torrenciales.
- Avenida o inundación por cualquier causa, acción de las olas o de aguas.
- Hundimiento del terreno, corrimiento de la tierra, caída de rocas u otros movimientos de tierra.
- Heladas, aludes, hielo y nieve, avalancha, derrumbes y deslaves de cualquier tipo si se originan a consecuencia de algún riesgo cubierto en póliza.

- Vandalismo de personas aisladas.

8. COBERTURAS ADICIONALES:

8.1 Terrorismo y sabotaje:

Se cubre toda pérdida o daño físico causado por un Acto de Terrorismo o Sabotaje incluyendo contaminación biológica y química, así como misiles, bombas, granadas y explosivos.

Para efecto de esta póliza, un Acto de Terrorismo significa un acto, en el cual se incluye el uso de la fuerza o violencia realizado por cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen por si solos o por cuenta de o en conexión con cualquier organización(es) cometido para fines políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o inculcar miedo al público para tales propósitos.

- 8.2 La Compañía Aseguradora indemnizará al Asegurado los costos para la **Remoción de Escombros y Gastos Extraordinarios**, a consecuencia de un siniestro amparado bajo la presente póliza, hasta el sublímite de la suma asegurada más adelante especificada.

8.2.1 Remoción de Escombros

Para el presente seguro el concepto “escombros”, se refiere a:

- a) Partes dañadas de la obra (Autopista, estructuras o derecho de vía).
- b) Elementos de construcción no dañados, pero que se han hecho inservibles y que deberán demolerse y retirarse con el objeto de poder llevar a cabo la reparación de los elementos dañados.
- c) Materias ajenas, como son pero sin estar limitados a tierra, rocas, rocalla, árboles, postes, señalizaciones, acarreos y lodos que recubren la autopista, estructuras o su propio derecho de vía, no distinguiéndose si dicho material es producto de erosión de la misma obra o si proviene de terreno circundante.
- d) Dragado de ríos o cuerpos de agua. Se especifica que el dragado de ríos corresponde a los materiales que se desprenden de los bienes cubiertos, así como a los que pueda arrastrar la corriente, incluyendo fango, ramas, piedras escombros, asimismo se establece los trabajos de dragado que se realizarán a solicitud del asegurado, sin que para ello sea necesario la presentación de la bitácora barométrica, bastará con el desglose de trabajos que presente el asegurado.
- e) Para esta cobertura se ampara la remoción de escombros tanto en los cuerpos de las autopistas, estructuras, y el derecho de vía, así como de los taludes producto de los cortes que se realizaron para alojar las autopistas, los cuales forman parte integral de la obra civil terminada.

8.2.2 Gastos Extraordinarios

- a) **Para el Restablecimiento de Circulación Vial:** En caso de siniestro amparado por la póliza se cubrirán los gastos de aceleración tales como horas extraordinarias, utilización de cualquier clase de equipo, trabajo nocturno, materiales, señalamientos, etc. al costo de los recursos locales disponibles, con el objeto de liberar la vía para restituir el tránsito o la construcción de un camino alterno. Se define como camino alterno a la obra temporal que se realiza de acuerdo al procedimiento de atención de emergencias técnicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de restablecer la circulación en la autopista o estructuras dañadas y que cumple con los requerimientos mínimos de seguridad que permita la circulación de los usuarios.
- b) **Gasto Extraordinario** o erogación adicional en relación con el siniestro, que no esté contemplado en el costo de reparación que sean erogados por el asegurado, a consecuencia de daños materiales al amparo de los riesgos asegurados. En forma enunciativa más no limitativa estos gastos incluyen entre otros, los siguientes conceptos: renta provisional de predios, renta provisional de equipo, estudios para reparación del bien afectado, mudanza, luz, fuerza y calefacción de las ubicaciones provisionales, horas extras del personal propio o a cargo del asegurado o su operador, pintura, señalización, estudios de cuantificación de daños, supervisión de obra y cualquier otro gasto u honorario que deberá efectuar el Asegurado en relación con el siniestro, el cual se justificará y comprobará oportunamente.
- c) **Gasto para Integración de Pérdidas:** Este seguro se extiende a cubrir los gastos erogados por el asegurado para la integración de las pérdidas como resultado de un siniestro cubierto en la póliza, equivalente al 4% de la pérdida indemnizable, aplicable a todas las secciones de la póliza, incluyendo remoción de escombros y el restablecimiento de circulación vial. Este porcentaje (4%) se aplica en forma adicional y se considera parte de la pérdida.

Al ocurrir un siniestro procedente, BANOBRAS podrá nombrar a un “Asesor en siniestros”, entendiéndose como una o varias empresas encargadas de determinar los daños, volumetrías, precios unitarios, realizar estudios geológicos y de ingeniería necesarios para justificar la pérdida reclamada, así como recopilar y coordinar conjuntamente con el Operador de las carreteras concesionadas y el Asesor Externo de Seguros, la entrega de la información necesaria para integrar la reclamación. El “Asesor en siniestros” deberá presentar su factura o recibo de honorarios correspondiente a la aseguradora y esta se obliga a realizar el pago al prestador de servicio a más tardar 10 días posteriores a la entrega de la misma. Estos gastos forman parte de la pérdida y corresponden al pago de los servicios prestados por dichos asesores.

- d) **Prevención y Disminución de Pérdida:** En caso de pérdida o daño físico indemnizable bajo esta póliza o en el caso de una ocurrencia que llevara de forma inminente a una pérdida o daño físico indemnizable bajo esta póliza, dicha indemnización incluirá todos los costos y gastos razonablemente incurridos para salvaguardar los bienes asegurados así como aquellos para evitar la ocurrencia de un daño o de más daños a los bienes asegurados o para limitar la extensión de dichos daños, pero sin exceder la cantidad que en caso contrario hubiera sido indemnizable de acuerdo a los términos y condiciones de la póliza si tales costos y gastos no se hubieran realizado.

9. SUMA ASEGURADA

Valores de Reposición al 100%: \$ 104,601,448,208 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Límite Máximo de Responsabilidad por Evento a Primer Riesgo: \$1,751,680,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
Aplica por evento y en el agregado anual.

En ningún caso la Compañía Aseguradora considerará o aplicará ninguna cláusula de fluctuación de valores o cláusula proporcional.

Sublímites por Evento:

- Remoción de Escombros y Gastos Extraordinarios por evento: \$201,500,000.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

La remoción de escombros y los gastos extraordinarios operan por evento como límite único y combinado.

- Terrorismo por evento y en agregado anual: \$100'000,000 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

10. DEDUCIBLES:

Por cada pérdida ajustada, después de aplicados los términos y condiciones de la póliza, siempre quedará a cargo del Asegurado la cantidad establecida como deducible, que se menciona a continuación:

Se aplicarán las cantidades establecidas como deducible conforme a lo siguiente:

\$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por evento. Para los riesgos de terrorismo y sabotaje, terremoto, erupción volcánica, tsunami (ola sísmica), ciclón, huracán, vientos huracanados y tempestuoso, granizo, tempestad y lluvias torrenciales, avenida o inundación por cualquier causa, acción de las olas o de aguas, hundimiento súbito del terreno, corrimiento de la tierra, caída de rocas u otros movimientos de la tierra (se excluye el deterioro gradual o paulatino), heladas, aludes, hielo y nieve, avalancha, derrumbes y deslaves de cualquier tipo.

\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento. Para los demás riesgos.

En ningún caso aplica coaseguro.

11. EXCLUSIONES:

- 11.1 Este seguro expresamente no cubre ampliaciones, adaptaciones y mejoras no declaradas a la Compañía Aseguradora y aceptadas por ésta.
- 11.2 Guerra, invasión, actividades de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, tumulto, huelga, suspensión de empleo y sueldo, conmoción civil, poder militar usurpado, grupos de personas maliciosas o personas actuando a favor de o en conexión con cualquier organización política, conspiración, confiscación, requisición, o destrucción o daño por cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública.
- 11.3 Reacción Nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- 11.4 Dolo, acto intencional o negligencia manifiesta del Asegurado o de sus representantes.
- 11.5 Pérdidas, daños o costos que sean causados, surjan o experimenten un aumento notable a causa de vicios inherentes, desgaste, empeoramiento paulatino, dilatación o contracción de los bienes asegurados a consecuencia de fluctuaciones de la temperatura, corrosión y herrumbres.
- 11.6 Daños o pérdidas consecuenciales de cualquier clase, salvo lo estipulado en las coberturas de remoción de escombros (punto 7.2.1) y gastos extraordinarios (punto 7.2.2).
- 11.7 Pérdidas o daños resultantes de sobrecargas intencionales o pruebas.
- 11.8 Pérdidas o daños causados o imputables a contratistas o empresas que lleven a cabo mantenimiento a los bienes asegurados, de los que dichos contratistas o empresas son responsables por ley o contractualmente.
- 11.9 Los costos de rectificación, corrección o estabilización de taludes aun cuando sean a consecuencia de un evento amparado por la póliza. Esta exclusión no aplica para los taludes propios de las bases de las autopistas, puentes, túneles y estructuras; ni para la remoción de material inestable de los taludes de cortes exteriores que se considere como escombros derivado de un riesgo amparado en la póliza y que pongan en peligro la seguridad vial.
- 11.10 Pérdidas o daños debido a cálculo o diseño erróneo. Esta exclusión no aplica cuando la causa de la pérdida sea por un evento extremo de la naturaleza.
- 11.11 Asentamientos y hundimientos paulatinos, así como daños por socavación paulatina o erosión.
- 11.12 Cualquier obra en proceso de construcción (carreteras, puentes y túneles) y otro tipo de obra inherente a los bienes cubiertos.
- 11.13 No se cubren las mejoras y adaptaciones a los bienes asegurados durante su proceso de construcción.
- 11.14 No se amparan carreteras, entronques, caminos vecinales y puentes que no estén a cargo del asegurado o bajo su responsabilidad.
- 11.15 Responsabilidad civil general de cualquier naturaleza e índole.
- 11.16 La responsabilidad civil del usuario.
- 11.17 Pérdidas o daños causados a consecuencia del deterioro gradual o desgaste paulatino (incluyendo la carpeta asfáltica).
- 11.18 Mejoras y adaptaciones que como consecuencia de un evento o siniestro sean requeridas por cambios en el diseño original o por nuevo diseño o por condiciones de prever daños futuros.
- 11.19 Ductos y cables que no formen parte de la obra civil terminada, pero deberán quedar amparados los ductos y cables subterráneos y la iluminación de las casetas, carreteras y puentes, de acuerdo al punto 6 Bienes Cubiertos.
- 11.20 Exclusión absoluta de Micro-organismos. (MAP).

- 11.21 Endoso de información electrónica B NMA 2915.
- 11.22 Cláusula de exclusión de fecha electrónica (EDRC) NMA 2800.
- 11.23 Cláusula de filtración, polución y contaminación de cualquier tipo NMA 2560.
- 11.24 Cláusula de exclusión de materiales nucleares, biológicos y químicos NMA 2962.
- 11.25 Cláusula de exclusión de radioactividad NMA 1622.
- 11.26 Cláusula de exclusión de asbestos.
- 11.27 Cláusula de exclusión de líneas de transmisión y distribución (T&D Lines).
- 11.28 Multas convencionales, garantías de rendimiento y producción.
- 11.29 Tramos en reparación a causa de un siniestro ya indemnizado.
- 11.30 Pérdidas por ingresos de peaje.

12. CONDICIONES Y CLAUSULADOS

12.1 Suma Asegurada.

La suma asegurada en todo momento debe corresponder al valor de reposición a nuevo, tal como se indica en el “Anexo 1” por cada una de las autopistas, puentes y estructuras. En ningún caso la aseguradora considerará o aplicará ninguna cláusula de fluctuación de valores o cláusula proporcional.

12.2 Criterio de Indemnización.

Para los efectos de esta póliza, se establece que los siniestros deberán ser indemnizados a BANOBRAS, S.N.C., en su carácter de INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO Número 1936, “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” sin rebasar el límite máximo de responsabilidad establecido.

Se indemnizarán todos los gastos que se tengan que erogar para reconstruir, reparar o reponer la infraestructura dañada para restablecer la operación en el menor tiempo posible, tal y como estaba previa a la ocurrencia del evento. De esta manera queda cubierto cualquier proceso constructivo que sea necesario para restablecer las vías de circulación, aún siendo distinto al utilizado en la construcción original, sin cubrir las mejoras.

En los montos a indemnizar por los daños causados por riesgos cubiertos en la póliza se incluirá lo siguiente:

- Precios unitarios de emergencia disponible en la zona para el restablecimiento del tránsito, construcción de caminos alternos y reparación de estructuras dañadas.
- Costos para utilización de Bancos de materiales y de áreas para desecho de escombros autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en situaciones de emergencia.
- El costo de los métodos constructivos necesarios para restablecer las vías de circulación considerando las situaciones de emergencia, siempre y cuando éstos no constituyan una mejora.

En ningún caso la Compañía Aseguradora considerará o aplicará ninguna cláusula de fluctuación de valores o cláusula proporcional.

12.3 Cláusulas de 72 horas para Riesgos Catastróficos.

Quedan cubiertos todos los daños que sufran los bienes durante y posteriores a la ocurrencia de un evento amparado en la póliza cuya duración sea de hasta 72 horas consecutivas, y serán considerados como un solo evento, por lo que se aplicará un solo deducible.

Cualquier evento que continúe por un período mayor a 72 horas consecutivas será considerado como otro evento.

El Asegurado podrá escoger la fecha y la hora de inicio de cada período de pérdida de 72 horas.

12.4 Cláusula de Inclusión de Bienes

El Asegurado podrá incrementar los valores por la inclusión de autopistas o estructuras mientras el incremento de prima correspondiente no exceda el 20% del monto original. El Asegurado informará a la Compañía Aseguradora por escrito cuando ocurran incrementos de valores, detallando el valor de reposición a nuevo y la fecha a partir del cual deberá quedar asegurado. La Compañía Aseguradora deberá emitir el endoso correspondiente con el cobro de la prima a prorrata a partir de la fecha de inclusión.

12.5 Cláusula de Exclusión de Bienes

En cualquier momento que el asegurado decida, podrá reducir los valores por la desincorporación de autopistas o estructuras, informando a la Compañía Aseguradora por escrito.

La Compañía Aseguradora deberá emitir el endoso correspondiente junto con la nota de crédito, a favor del Asegurado, con la devolución de la prima a prorrata del bien excluido a partir de la fecha de exclusión hasta el vencimiento del recibo por la prima que se haya pagado.

13. ENDOSOS DE LA PÓLIZA.

13.1 Errores u Omisiones.

Cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses de BANOBRAS, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto. Si el error amerita un cobro adicional de prima, se realizará a prorrata a partir de la fecha de corrección.

13.2 Permiso para Construir o Reparar.

En caso de emergencia técnica en un siniestro amparado por la póliza, BANOBRAS tendrá la facultad por sí mismo o por conducto de su operador o de terceros, de hacer reparaciones y realizar cualquier trabajo que pueda necesitarse para el restablecimiento del funcionamiento normal del bien afectado, sin previo aviso a la Compañía Aseguradora.

13.3 Cláusula de Intereses Moratorios.

En caso de que la Compañía Aseguradora, después de haber recibido todos los documentos e información del Asegurado mismos que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar a BANOBRAS, S.N.C., en su carácter de INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en la Ley sobre Contrato de Seguro.

13.4 Disposición de los Bienes Dañados, por BANOBRAS, S.N.C., en su carácter de INSTITUCIÓN FIDUCIARIA. EN EL FIDEICOMISO NO. 1936, “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”.

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la póliza, BANOBRAS podrá disponer de los bienes dañados para empezar inmediatamente su reconstrucción, reparación y en su caso construcción o reposición sin dar previo aviso a la Compañía Aseguradora.

13.5 Prelación.

Las bases de la convocatoria, modificaciones de la junta de aclaraciones, y en particular los numerales del presente anexo, así como los términos del contrato que para tal efecto se formalice una vez adjudicada la presente convocatoria pública nacional, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales de la póliza correspondiente.

13.6 Reportes de Siniestralidad.

La Compañía Aseguradora se obliga a entregar por escrito y en forma electrónica a BANOBRAS, un reporte trimestral de siniestralidad, que será presentado en un plazo no mayor a 10 días naturales una vez concluido el periodo.

El reporte señalado deberá contener al menos, la siguiente información:

- Infraestructura afectada, tramo carretero, o nombre del puente (indicando Km).
- Entidad Federativa y Municipio donde ocurrió el siniestro.
- Fecha de ocurrencia del siniestro.

- Fecha de reporte a la aseguradora.
- Causa y origen del siniestro.
- Descripción del siniestro.
- Cobertura afectada.
- Nombre y cargo de la persona que reporta.
- No. de Siniestro asignado.
- No. de póliza vigente al momento del siniestro.
- Monto estimado de daños notificado a la aseguradora.
- Reserva.
- Deducible.
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
- Monto indemnizado por la aseguradora.
- Indemnización pendiente, señalando causas y/o documentación faltante.
- Motivo de rechazo.
- Nombre del ajustador.

14. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIÓN Y PAGO DE INDEMNIZACIONES:

Se conviene el siguiente procedimiento:

- 14.1 BANOBRAS, por sí, o a través del Operador de las carreteras concesionadas dará el aviso de manera inmediata y por escrito del siniestro a la Aseguradora y al Asesor Externo de Seguros.

La Compañía Aseguradora en un término de 24 horas a partir de la fecha del aviso del siniestro nombrará al Ajustador y lo comunicará al Asesor Externo en Seguros. La Compañía Aseguradora deberá contar dentro de su plantilla con ajustadores que cumplan con lo señalado en el Capítulo Cuarto de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y que acrediten que durante el último año ha realizado ajustes en el sector carretero y cuenten con experiencia en el ajuste de siniestros de grandes riesgos en el sector público.

Para efectos de lo anterior, BANOBRAS señala que la Compañía Aseguradora a manera de ejemplo cuente con ajustadores como: Miller International Latinoamérica SA de CV, Charles Taylor Adjusting y Abaco International Loss Adjusters. Lo anterior, toda vez que dichas empresas cubren los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En cada siniestro, BANOBRAS deberá dar visto bueno a la designación del ajustador o solicitar su cambio, por lo que se reserva el derecho de emitir su conformidad respecto al ajustador que la Aseguradora le asigne, previo a la ejecución de los trabajos. Asimismo, BANOBRAS se reserva el derecho de solicitar el cambio de ajustador durante el proceso en caso de no cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

- 14.2 BANOBRAS, con el apoyo del Operador de las carreteras concesionadas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en su caso, el “Asesor en siniestros” que se designe (cuyos honorarios serán cubiertos con cargo a la propia póliza de seguro), procederá a la atención del siniestro

en los términos del Procedimiento para la Atención de Emergencias Técnicas en Carreteras de Cuota de la S.C.T. (www.sct.gob.mx), y paralelamente determinará el alcance físico de los daños y los requerimientos de obra civil para su reparación.

- 14.3 El ajustador nombrado por la Compañía Aseguradora y el “Asesor en siniestros” nombrado por BANOBRAS, deberá presentarse en el lugar de los hechos dentro de las primeras 72 horas posteriores a la notificación del siniestro. La coordinación de la visita será realizada por BANOBRAS y el Asesor Externo de Seguros.
- 14.4 BANOBRAS junto con sus asesores, y el ajustador, así como las empresas y dependencias de apoyo, realizarán en un plazo no mayor a quince días hábiles, una visita conjunta para inspeccionar la carretera, puentes, estructuras y bienes afectados, para evaluar los alcances de daños, incluyendo los gastos por remoción de escombros y gastos por restablecimiento de circulación vial, definiendo las medidas que correspondan y levantando acta circunstanciada.
- 14.5 El ajustador tendrá la obligación de verificar los daños conjuntamente con el personal responsable de BANOBRAS, el personal del Operador de las carreteras concesionadas, la S.C.T., el “Asesor en siniestros” y el Asesor Externo de Seguros.
- 14.6 Una vez realizada la visita y la inspección de los daños, el Ajustador nombrado dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles, para presentar por escrito sus requerimientos de información y documentación necesaria.
- 14.7 El ajustador y el “Asesor en siniestros” deberán dar seguimiento conjuntamente a las reparaciones y/o trabajos realizados por el personal del Operador de las carreteras concesionadas y/o por empresas contratadas por éste último para tal fin, desde el inicio de trabajos para restablecer la circulación, remoción de escombros, estudios, proyectos, obras y cualquier servicio relacionado con las mismas. Lo anterior con la finalidad, de distinguir dentro de los contratos los volúmenes y costos que correspondan a las características y especificaciones de la infraestructura que tenían antes de la ocurrencia del siniestro, así como justificar y fundamentar cualquier exclusión derivada de mejoras y/o exclusiones de la póliza, mismas que deberán ser explicadas al Operador de las carreteras concesionadas y al Asesor Externo de Seguros, previo a la ejecución de las obras.
- 14.8 El ajustador conjuntamente con el Operador de las carreteras concesionadas, la S.C.T., el “Asesor en siniestros” y el Asesor Externo de Seguros, deberán elaborar minutas acordando la volumetría, precios unitarios y montos, de los daños cubiertos, identificando y justificando los daños no cubiertos o mejoras. Todas las minutas deberán incluir la firma de conformidad del personal del Operador de las carreteras concesionadas a cargo y la revisión del Asesor Externo de Seguros.
- 14.9 El Asesor Externo de Seguros y el “Asesor en siniestros” conjuntamente con el Operador de las carreteras concesionadas serán los responsables de recopilar e integrar toda la documentación solicitada por el ajustador para hacer la reclamación a la aseguradora.
- 14.10 Una vez que se haya documentado el siniestro, el ajustador tendrá 10 días hábiles para presentar el informe preliminar de pérdidas a BANOBRAS y al Asesor Externo de Seguros, integrando las minutas

de aceptación de volumetrías y costos unitarios firmadas entre el ajustador y el Operador de las carreteras concesionadas y el “Asesor en siniestros”.

- 14.11 Una vez acordado los montos a indemnizar y los montos de los bienes no amparados, entre el ajustador, BANOBRAS, el Operador de las carreteras concesionadas, el “Asesor en siniestros” y el Asesor Externo de Seguros, se establece que la reclamación queda documentada y sustentada.
- 14.12 Documentada y sustentada la reclamación, el Ajustador, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles para presentar el Convenio de Pérdidas de acuerdo al modelo del formato autorizado. La Compañía Aseguradora indemnizará a BANOBRAS, las cantidades determinadas, en un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la firma del Convenio de Pérdidas.
- 14.13 Se podrán realizar ajustes parciales y BANOBRAS podrá solicitar a la Compañía Aseguradora la indemnización de los conceptos ya ajustados. Por tal motivo la Compañía Aseguradora estará obligada a indemnizar dichos anticipos en un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la firma del Convenio Parcial de Pérdidas.
- 14.14 De existir diferencias o discrepancias en los montos de la indemnización propuesta, se nombrará por acuerdo de ambas partes, un perito valuador, quien emitirá el dictamen respecto a dichas discrepancias, mismo que obligará a las partes, en el entendido expreso de que los importes de los conceptos que no estén controvertidos, serán pagados por la Aseguradora de acuerdo al punto 14.13 y 14.14 inmediato anterior.
- 14.15 La intervención del perito designado será de manera inmediata a partir del acuerdo entre ambas partes, los honorarios que se generen por la contratación de dicho perito, serán cubiertos en partes iguales por BANOBRAS, y la Compañía Aseguradora. Sin embargo, la compañía Aseguradora cubrirá el 100% del importe del servicio de peritaje, toda vez que el 50% que le corresponde cubrir a BANOBRAS, será descontado de la indemnización que pague la compañía Aseguradora. Una vez emitido el dictamen por el perito designado, la Compañía Aseguradora deberá realizar el pago correspondiente a los daños cuantificados en dicho dictamen dentro del plazo máximo de 20 días. La falta de pago oportuno del monto determinado por el perito generará el cobro de los intereses moratorios señalados en el numeral 13.3.
- 14.16 Cuando por la naturaleza o magnitud de los daños no sea posible llevar a cabo la inspección y convenio conforme a los tiempos establecidos en estas Bases, se determinarán de común acuerdo entre BANOBRAS, y la Compañía Aseguradora, las prórrogas a que haya lugar, mismas que deberán ser debidamente fundamentadas por la Compañía Aseguradora y autorizadas por escrito por BANOBRAS. Sin embargo en ningún caso se excederá el plazo para determinar la cuantificación de los daños referidos en el numeral 14.11 y 14.13.

15. OBSERVACIONES ADICIONALES PARA EL AJUSTE DE SINIESTROS

El ajustador en ningún momento podrá solicitar al asegurado los proyectos originales de diseños, los planos constructivos, reportes de calificación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reportes

geotécnicos y levantamientos físicos en campo utilizados en el diseño y construcción de las autopistas y estructuras, para el ajuste de siniestros ya que toda la obra civil terminada cumple con la normatividad vigente al momento de su construcción.

16. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

La Compañía Aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del Asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como Asegurado, Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

17. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

BANOBRAS, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria, en el FIDEICOMISO NÚMERO 1936, “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, podrá rescindir administrativamente el contrato y la póliza, dando aviso por escrito con al menos 15 días de anticipación, por razones de incumplimiento o bien al agotarse las penas convencionales previstas en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

BANOBRAS, S. N. C., Institución Fiduciaria, en el FIDEICOMISO número 1936, “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato y póliza, cuando concurren razones de interés general, cuando se extinga la necesidad del servicio contratado y/o considerando lo previsto en el Artículo 54 Bis de la LAASSP.

En estos casos, la Compañía Aseguradora deberá hacer la devolución de la prima no devengada a prorrata, es decir la prima proporcional desde la fecha de rescisión del contrato hasta la terminación de la vigencia. La devolución deberá realizarse en un plazo no superior a 30 días naturales a partir de la fecha de cancelación indicada por BANOBRAS.

ANEXO "B"
“RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES”
Fideicomiso 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Detalle y Determinación del Valor de Reposición al 100% de los Tramos y Puentes Concesionados,
expresados en km. y valores en Moneda Nacional.

No.	TRAMOS CARRETEROS	Longitud Km	VALORES AL 100% 2015
1	Estación Don - Nogales	519.000	11,793,189,132
2	Chamotón - Campeche	39.500	962,955,557
3	Monterrey - Nuevo Laredo	123.100	1,995,264,998
4	Puente Internacional Reynosa Pharr	5.129	1,966,474,462
5	Libramiento Noreste de Querétaro	37.500	641,706,771
6	Libramiento Poniente de Tampico	14.478	263,739,417
7	Cuernavaca - Acapulco	262.580	6,916,468,210
8	Durango - Mazatlán	230.100	19,514,264,950
9	Torreón - Saltillo	114.800	1,780,175,666
10	Carbonera - Ojo Caliente	21.000	330,774,456
11	Córdoba - Veracruz	98.000	2,757,671,885
12	La Tinaja - Acayucan	188.000	2,909,719,483
13	Acayucan - Cosoleacaque	40.000	651,961,247
14	Chamapa - Lechería	36.099	640,986,750
15	Puente El Zacatal	3.861	3,003,522,333
16	Gómez Palacio - Corralitos	150.593	2,107,167,369
17	Cadereyta - Reynosa	132.015	1,912,977,167
18	Puerto México - La Carbonera - Los Chorros	35.100	775,995,361
19	Reynosa - Matamoros	44.040	572,520,591
20	Cárdenas - Entronque Agua Dulce	54.112	1,506,298,349
21	Puente Internacional Matamoros III "Los Tomates"	0.810	605,874,596
22	México - Cuernavaca	61.540	1,075,176,254
23	La Pera - Cuautla	34.165	474,251,519

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

No.	TRAMOS CARRETEROS	Longitud Km	VALORES AL 100% 2015
24	Puente Ixtla - Iguala	63.578	939,529,745
25	Zacapalco - Rancho Viejo	17.124	285,505,162
26	Gutiérrez Zamora - Tihuatlán	37.289	813,277,133
27	Las Choapas - Ocozocoautla	197.500	6,723,861,633
28	México - Querétaro	174.472	3,881,836,678
29	México - Puebla	110.910	2,720,782,858
30	Querétaro - Irapuato	104.750	1,764,712,542
31	Libramiento Cuernavaca	14.500	303,709,514
32	Rancho Viejo - Taxco	8.340	159,015,319
33	Libramiento Aeropuerto - San José del Cabo	20.200	287,774,137
34	Tijuana - Ensenada	89.540	2,301,591,032
35	Tecate - La Rumorosa	55.500	1,395,250,321
36	Puebla - Acatzingo	38.545	1,133,317,813
37	Acatzingo - Ciudad Mendoza	95.600	2,638,815,365
38	Ciudad Mendoza - Córdoba	39.300	1,121,886,610
39	Cuacnopalan - Oaxaca	243.000	5,268,169,831
40	Salina Cruz - La Ventosa	75.398	1,288,279,462
41	Lagos de Moreno - San Luis Potosí	66.048	1,508,392,918
42	Libramiento Sur de Reynosa	12.700	324,370,756
43	Libramiento Felipe Carrillo Puerto	14.140	177,473,857
44	Libramiento Amecameca-Nepantla	26.810	1,754,400,000
45	Distribuidor Vial Ixtapaluca	9.870	1,444,800,000
46	Libramiento Oriente Chihuahua	42.049	1,205,559,000
TOTAL		3,802.685	104,601,448,208

ANEXO "C"
MODELO DE CONVENIOS PARCIAL Y FINAL

Fideicomiso 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE PÉRDIDAS PARCIAL

Asegurado: Banco Nacional de Obras y Servicios SNC, Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.-"Fondo Nacional de Infraestructura" (BANOBRAS).
Aseguradora: XXX
Número de póliza: XXX
Sección Afectada: XXX
Vigencia: XXX
Numero de siniestro: XXX
Referencia Ajustador: XXX

Convenio parcial de valoración de pérdidas, ajuste e indemnización que celebran por una parte Banco Nacional de Obras y Servicios SNC, Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- "Fondo Nacional de Infraestructura" (BANOBRAS), quien en lo sucesivo se denominará "EL ASEGURADO", representado por (Nombre y cargo del Funcionario) y por la otra, (Nombre del Despacho de Ajuste), quien en lo sucesivo se denominará "EL AJUSTADOR", representado por (Nombre del Representante), asignado por la (Nombre de la Compañía de Seguros), en adelante "LA ASEGURADORA".

El presente convenio parcial de valoración de pérdidas, ajuste e indemnización fue preparado por el despacho ("Nombre del despacho"), nombrado por "La Aseguradora" para valorizar las pérdidas sufridas por "El Asegurado" como consecuencia de los daños sufridos a (Descripción genérica de los bienes afectados), a consecuencia de (Descripción de la casusa de los daños), el pasado XX de XXX de 201X.

Suma asegurada:
Deducible:
Tipo de siniestro:
Lugar del siniestro:
Causa:
Moneda:

CUADRO DE AJUSTE

Conforme a la documentación recopilada en el proceso de ajuste, se presenta el siguiente importe parcial a indemnizar y su soporte en el Anexo 1 del Convenio de Pérdidas Parcial:

Monto Parcial Reclamado:	La cantidad reclamada por el asegurado
Monto No Procedente:	La cantidad excluida del siniestro que quedará a cargo del asegurado

Monto Parcial Ajustado:	Monto Reclamado – Monto No Procedente
-------------------------	---------------------------------------

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Deducible:	El correspondiente a la cobertura afectada
Anticipo de Indemnización:	Monto Ajustado – Deducible

Cantidad con _____
Letra: _____

“El Asegurado” declara que:

No tiene otro seguro cubriendo los mismos bienes afectados en este siniestro.

Los bienes que no sufrieron daños quedan en su poder, por su cuenta y a su entera satisfacción.

Es de su conocimiento que el hecho de que “La Aseguradora” intervenga en la valorización del daño, no privará a esta de las excepciones que puedan oponer contra las acciones de “El Asegurado” o sus causahabientes (Artículo 119 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

La indemnización parcial objeto del presente convenio se realizará dentro de los próximos 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del mismo.

Se anexan los cuadros de ajuste como sustento de este documento.

El presente se firma en la Ciudad de México el día XX de XXX de 201X, conservando cada una de las partes interesadas una copia del mismo.

CONFORMES

La Aseguradora

El Ajustador

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

Operador y Mandatario de BANOBRAS, S.N.C.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

El Asegurado

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

Asesor Externo de Seguros

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

ANEXO C - 1.1
Convenio de Pérdidas Parcial

No.	Concepto	Unidad	Precio Unitario		Monto			Observaciones
			Reclamado	Considerado	Reclamado	No procedente	Ajustado	

**Fideicomiso 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE PÉRDIDAS FINAL**

Asegurado: Banco Nacional de Obras y Servicios SNC, Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.-"Fondo Nacional de Infraestructura" (BANOBRAS).

Aseguradora: XXX

Número de póliza: XXX

Sección Afectada: XXX

Vigencia: XXX

Numero de siniestro: XXX

Referencia Ajustador: XXX

Convenio final de valoración de pérdidas, ajuste e indemnización que celebran por una parte Banco Nacional de Obras y Servicios SNC, Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- "Fondo Nacional de Infraestructura" (BANOBRAS), quien en lo sucesivo se denominará "EL ASEGURADO", representado por (Nombre y cargo del Funcionario) y por la otra, (Nombre del Despacho de Ajuste), quien en lo sucesivo se denominará "EL AJUSTADOR", representado por (Nombre del Representante), asignado por la (Nombre de la Compañía de Seguros), en adelante "LA ASEGURADORA".

El presente convenio final de valoración de pérdidas, ajuste e indemnización fue preparado por el despacho "Nombre del despacho", nombrado por "La Aseguradora" para valorizar las pérdidas sufridas por "El Asegurado" como consecuencia de los daños sufridos a (Descripción genérica de los bienes afectados), a consecuencia de (Descripción de la casusa de los daños), el pasado XX de XXX de 201X.

Suma asegurada:
Deducible:
Tipo de siniestro:
Lugar del siniestro:
Causa:
Moneda:

CUADRO DE AJUSTE

Conforme a la documentación recopilada en el proceso de ajuste, se presenta el siguiente importe a indemnizar y su soporte en el Anexo 1 del Convenio de Pérdidas Final:

Monto Reclamado:	La cantidad reclamada por el asegurado
Monto No Procedente:	La cantidad excluida del siniestro que quedará a cargo del asegurado

Monto Ajustado:	Monto Reclamado – Monto No Procedente
Deducible:	El correspondiente a la cobertura afectada
Monto Indemnizable:	Monto Ajustado – Deducible

Gastos para integración de pérdida	4% del Monto Indemnizable
Monto Total a Pagar	Monto Indemnizable + Gastos para integración de pérdida

Cantidad con
Letra: _____

a) ANTICIPOS REALIZADOS

- a.1) Con fecha XXX de XXXXXX de 201X, “La Aseguradora” depositó a “El Asegurado”, la cantidad de \$ XXXX (Con Letra) por concepto de primer anticipo de la indemnización que resultase por la ocurrencia del siniestro descrito anteriormente.
- a.2) Con fecha XXX de XXXXXX de 201X, “La Aseguradora” depositó a “El Asegurado”, la cantidad de \$ XXXX (Con Letra) por concepto de segundo anticipo de la indemnización que resultase por la ocurrencia del siniestro descrito anteriormente.
- a.3) ...

b) Por su parte, “El Asegurado” acepta haber recibido la cantidad mencionada anteriormente, por lo que ambas partes reconocen que el saldo final del importe a indemnizar a la fecha de celebración del presente documento asciende a \$ XXXX (Cantidad con letra) correspondiente al Monto Total a Pagar – Anticipo de indemnización.

Nota: Los incisos a) y b) sólo aplican en caso de que se hayan realizado indemnizaciones parciales.

“El Asegurado” declara que:

No tiene otro seguro cubriendo los mismos bienes afectados en este siniestro.

Los bienes que no sufrieron daños quedan en su poder, por su cuenta y a su entera satisfacción.

Es de su conocimiento que el hecho de que “La Aseguradora” intervenga en la valorización del daño, no privará a esta de las excepciones que puedan oponer contra las acciones de “El Asegurado” o sus causahabientes (Artículo 119 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

Es de su conocimiento y acepta el hecho de que “La Aseguradora”, al efectuar el pago de la indemnización se subrogará hasta por el importe pagado, en todos los derechos y acciones contra terceros que por causas del daño sufrido correspondan a “El Asegurado” y que si se impide la subrogación por hechos u omisiones que provengan de “El Asegurado”, exime a “La Aseguradora”, del pago de la indemnización (Artículo 111 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

Es de su conocimiento y acepta que al recibir el pago por la indemnización a la que se refiere el presente convenio final de valoración de pérdidas, ajuste e indemnización, ya sea mediante cheque o transferencia electrónica o pago en especie, se satisfacen todos los derechos y reclamaciones que pudieran emanar de la póliza y siniestro cuyos datos se mencionan en el presente convenio, por lo que “El Asegurado” extiende el

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

finiquito más amplio y absoluto que en derecho exista, no reservándose ninguna acción presente, pasada o futura en contra de “La Aseguradora”, derivada de la póliza y el siniestro en comento.

Los bienes que se consideran como salvamento y que se describen a continuación, quedaron en poder de “La Aseguradora” (Descripción de los bienes).

La indemnización objeto del presente convenio se realizará dentro de los próximos 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del mismo.

Se anexan los cuadros de ajuste como sustento de este documento.

El presente se firma en la Ciudad de México el día XX de XXX de 20XX, conservando cada una de las partes interesadas una copia del mismo.

CONFORMES

La Aseguradora

El Ajustador

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

Operador y Mandatario de BANOBRAS, S.N.C.

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

El Asegurado

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

Asesor Externo de Seguros

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

**Nombre y Firma
Puesto
Razón Social**

ANEXO C - 1.1
Convenio de Pérdidas Final

No.	Concepto	Unidad	Precio Unitario		Monto			Observaciones
			Reclamado	Considerado	Reclamado	No procedente	Ajustado	

ANEXO "D"
ESTÁNDARES DE SERVICIO DE LA ASEGURADORA

1. Asignar como mínimo dos funcionarios con experiencia de al menos 1 año en el manejo de este tipo de seguros para dar atención a las solicitudes que se requieran durante la vigencia de la póliza. Proporcionar datos de contacto: nombre, teléfono fijo y móvil y correo electrónico.
2. Tiempo de entrega máximo para endosos tipo A, B y D: 5 días hábiles.
3. Tiempo de entrega máximo del reporte de siniestralidad trimestral indicado en el Anexo A: 10 días naturales una vez concluido cada trimestre.
4. Tiempo máximo para dar respuesta formal a las solicitudes que durante la vigencia de la póliza haga El Asegurado o el asesor externo de seguros: 5 días naturales.
5. El personal de la aseguradora responsable de la atención asistirá a las reuniones que requiera El Asegurado o el asesor externo de seguros en el lugar, fecha y hora que se le solicite, para lo cual se les dará con al menos 2 días hábiles de anticipación.
6. Indicar los servicios adicionales a los alcances que se indican en el contrato que proporcionaría su empresa.

ANEXO "E"
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-006G1C003-N12-2015
FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA EN LO SUCESIVO “SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA” Y “RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES”, RESPECTIVAMENTE DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN ADELANTE EL “FONDO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “FIDUCIARIO” Y, POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

I. Declara el **FIDUCIARIO** por conducto de su representante, que:

- A. Es una Sociedad Nacional de Crédito autorizada para actuar como Institución Fiduciaria, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás ordenamientos legales aplicables.
- B. Su Delegado Fiduciario, _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato y acredita su personalidad mediante escritura pública número ____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ____ del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número _____ el ____ de ____ de _____

_____. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

- C. El FONDO cuenta con patrimonio propio y recursos suficientes para cubrir las obligaciones de pago derivadas de la presente contratación.
- D. En cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto de la Cláusula Décima Cuarta inciso d) del Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936, denominado “Fondo Nacional de Infraestructura”, en concordancia con la Convocatoria y con fundamento en lo establecido en los _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**LAASSP**”) y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**Reglamento**”), lleva a cabo la contratación de los servicios objeto del presente Contrato.
- E. Para los fines y efectos legales de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, por conducto de su _____, que:

- A. Es una sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos como consta en la escritura pública número _____, de fecha ___ de ___ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público __ del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número __ del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma ciudad, _____ y bajo el Folio número _____, de fecha ___ de ___ de _____.
- B. **[INCLUIR DATOS EN CASO DE MODIFICACIONES]**
- C. _____ acredita su personalidad y facultades como apoderado con la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, cuyas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este Contrato.
- D. Tiene por objeto social, _____.
- E. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó autorización para realizar operaciones de seguros, entre las que se encuentran aquellas relativas a los servicios objeto del presente Contrato, mediante oficio _____, de fecha ___ de _____ de _____.
- F. Conforme a su propuesta de prestación de servicios, el personal que tendrá a su cargo la ejecución del presente Contrato cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales, así como con la infraestructura y experiencia necesarias para la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

- G. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne las condiciones necesarias y dispone de los elementos técnicos, humanos y materiales para prestar los servicios objeto del mismo.
- H. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la LAASSP, el Reglamento y demás normativa aplicable, así como el contenido del Anexo__ (según dicho término se define más adelante) la CONVOCATORIA y sus Anexos, que debidamente firmados por LAS PARTES se integran el presente Contrato
- I. De conformidad con el acuse de respuesta emitido por el Servicio de Administración Tributaria con folio número _____, de fecha ___ de _____ de 2014, ha cumplido con sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2014.
- J. Bajo protesta de decir verdad, los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de su representada, no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y antepenúltimo párrafo del 60 de la LAASSP, en concordancia con el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- K. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- L. Con fecha ___ de ___ de 2015 entregó al **FIDUCIARIO** la carta cobertura para cubrir la póliza relativa al **SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA** de la **RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES**, por un plazo de quince días naturales a partir de las 0:00:00 horas del día ___ de ___ de 2015, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo _____.
- M. Manifiesta expresamente su voluntad para prestar los servicios requeridos por el **FIDUCIARIO**, en los términos y condiciones que se señalan en el presente Contrato.
- N. Con fecha ___ de ___ de 2015, expidió la póliza para cubrir el **SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA** de la **RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES**, la cual forma parte del Anexo _____ (según dicho término se define más adelante).
- O. Para los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en _____; obligándose a informar por escrito al **FIDUCIARIO** respecto de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de este Contrato.

En virtud de las declaraciones precedentes, **LAS PARTES** otorgan su consentimiento para obligarse según lo que consignan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a proporcionar al **FIDUCIARIO** los servicios de aseguramiento integral a través de un **SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA** de la **RED DE**

AUTOPISTAS Y PUENTES, cuyo número, características, especificaciones, lugares de ubicación, estándares de servicio, bienes y riesgos cubiertos, se detallan en los documentos denominados: Términos y Condiciones de la Póliza y Anexos, que incluye el desglose y detalle de los servicios objeto del presente Contrato, así como en la propia póliza de seguro, que una vez expedida por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** formará parte integrante del presente instrumento como Anexo ____.

SEGUNDA. PLAZO.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato a partir de las 00:00 horas del día ____ de ____ de 2015 a las 24:00 horas del día ____ de ____ de 2016.

El plazo pactado para la ejecución de los servicios sólo podrá ser prorrogado por **LAS PARTES**, mediante la suscripción de un convenio en ese sentido y el endoso de la póliza correspondiente.

TERCERA. MONTO.- El importe total que el **FIDUCIARIO** cubrirá al **PRESTADOR DE SERVICIOS** como contraprestación por el servicio objeto de este Contrato será por la cantidad de _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo “**IVA**”, la cual corresponde al pago de la prima neta de seguro por el plazo de aseguramiento contratado y a los gastos por expedición de la póliza respectiva.

El importe señalado en la presente Cláusula no podrá ser modificado, salvo que se reúnan las siguientes condiciones: (i) se actualice alguno de los supuestos previstos en los incisos A) y/o B) o C) de la Cláusula Décima, (ii) exista convenio por escrito, y (iii) el monto de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto establecido originalmente, en términos del artículo 52 de la LAASSP y el Reglamento.

En consecuencia, con excepción de las condiciones previstas en el párrafo que antecede, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** bajo ninguna circunstancia, podrá exigir mayor retribución que la establecida en el primer párrafo de la presente Cláusula, por los servicios que realice en cumplimiento del presente Contrato. Cualquier servicio ejecutado en exceso al monto indicado y sin que haya sido celebrado convenio al respecto, se considerará como ejecutado por cuenta y riesgo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** y en favor del **FIDUCIARIO**.

Los diversos conceptos que integran el importe total mencionado en el primer párrafo de esta Cláusula se mantendrán fijos y sin variación alguna hasta la terminación de la vigencia del propio Contrato y, en consecuencia, hasta la terminación de la vigencia de la póliza de seguro que corresponda a la prestación de los servicios. Dichos conceptos consideran todos los costos involucrados, por lo que no se agregará por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS** ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato y de la póliza de seguro correspondiente.

CUARTA. MONEDA.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a expedir la póliza del seguro en Moneda Nacional, debiendo realizar los pagos que correspondan al **FIDUCIARIO** por cualquier indemnización que derive de la cobertura del seguro de referencia en el mismo tipo de moneda.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El **FIDUCIARIO** se obliga a pagar al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en una sola exhibición, el importe al que se refiere la Cláusula Tercera, primer párrafo, conforme al siguiente procedimiento:

- a) El importe señalado en la Cláusula Tercera del presente Contrato será cubierto una vez que la póliza de seguro respectiva sea presentada en la [INCORPORAR UNIDAD ADMINISTRATIVA] en el domicilio previsto en el presente instrumento, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- b) El **PRESTADOR DE SERVICIOS** entregará a la [INCORPORAR UNIDAD ADMINISTRATIVA] la póliza a efecto de que la [INCORPORAR UNIDAD ADMINISTRATIVA] valide la póliza respectiva en un término que no podrá exceder de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción.
- c) En su caso, la [INCORPORAR UNIDAD ADMINISTRATIVA], directamente o a través de la [INCORPORAR UNIDAD ADMINISTRATIVA], notificará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** las omisiones y errores que presente la póliza, indicando el plazo para su corrección, en el entendido de que el cómputo del plazo entre el momento en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** entregue la póliza y el **FIDUCIARIO** los reciba a su entera satisfacción, se verá interrumpido con la notificación referida anteriormente.
- d) Una vez validada la póliza el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá presentar la factura respectiva sin imprecisiones numéricas y de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, de lo contrario, el/la [INCORPORAR CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE], lo notificará por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS** y le devolverá la factura correspondiente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Será responsabilidad del **PRESTADOR DE SERVICIOS** subsanar y presentar nuevamente las facturas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

LAS PARTES convienen que el pago correspondiente será efectuado en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega, a satisfacción del **FIDUCIARIO**, de la póliza correspondiente.

- e) El **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar la documentación señalada en la presente Cláusula, en el domicilio siguiente: Avenida Javier Barros Sierra número 515, Piso 9, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en un horario de: 8:30 a 15:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, y los viernes de 8:30 a 15:30 horas.
- f) Los pagos serán cubiertos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **PRESTADOR DE SERVICIOS** abierta en el Banco _____ sucursal ____, Cuenta _____, Clabe Interbancaria _____.

En caso de incumplimiento en los pagos por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, a solicitud del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, el **FIDUCIARIO** pagará gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación aplicable al ejercicio fiscal en curso para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las

cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

SEXTA. LÍMITE GEOGRÁFICO Y SERVICIO.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá proporcionar los servicios materia del presente Contrato en cualquier lugar en que éstos se requieran, dentro de la República Mexicana, durante las 24 horas del día y en cualquier día del año, durante la vigencia del presente instrumento.

Para tal efecto, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** designará al personal calificado que se requiera para dar atención al **FIDUCIARIO**, mismo que deberá ser especializado y contar con la experiencia que se requiere para el ramo de aseguramiento que deriva de los servicios a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** conforme a este Contrato, debiendo proporcionar este último por escrito al **FIDUCIARIO** a la fecha de firma de este instrumento, el nombre, cargo y número telefónico del personal que al efecto haya designado para su pronta localización.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar ininterrumpidamente al **FIDUCIARIO** los servicios objeto del presente Contrato en forma óptima y oportuna. Asimismo, asume plena y absoluta responsabilidad por cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en la **LAASSP**, el Reglamento y demás normativa aplicable, desarrollando todos sus conocimientos en la materia, de conformidad al presente instrumento y su Anexo ____.

En el supuesto de que se detecten incumplimientos al objeto del Contrato, el **FIDUCIARIO** podrá hacerlos del conocimiento del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, obligándose éste a solventarlos en un plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de notificación correspondiente.

Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** responderá por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

OCTAVA. OBLIGACIONES FISCALES.- LAS PARTES convienen en que cualquier impuesto, derecho y en general cualquier contribución que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este instrumento, serán pagados por cada una de ellas como corresponda, en la forma y términos que para tal efecto señalen los ordenamientos fiscales vigentes en el momento de su causación.

NOVENA. SUPERVISIÓN.- El **FIDUCIARIO** tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la debida ejecución del presente Contrato, por cuenta propia o a través del **Asesor Externo de Seguros**, en términos del mismo y de su Anexo ____, así como de dar por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, los avisos y notificaciones que sean necesarios en relación con el desarrollo de los servicios materia de este instrumento.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** derivados del presente Contrato, la deberán convenir y formalizar por escrito; por lo que cualquier modificación en contrario, no surtirá efecto alguno entre **LAS PARTES**.

Asimismo, las modificaciones por incremento en los valores de los bienes cubiertos, por exclusión o inclusión de los bienes cubiertos o disminución o aumento de vigencia se ajustarán a los términos siguientes:

A. Modificación por incremento o decremento en los valores de los bienes cubiertos:

LAS PARTES convienen que en caso de presentarse un incremento o decremento en los valores de los bienes cubiertos establecidos en el Anexo ____, se hará el ajuste a prorrata del monto que a su vez establece la Cláusula Tercera y que corresponde al pago de la prima neta de seguro.

En todo caso, cualquier incremento o decremento antes referido deberá ser considerado como tal por el **FIDUCIARIO**.

B. Modificación por exclusión o inclusión de los bienes cubiertos:

Exclusión: En cualquier momento el **FIDUCIARIO** podrá excluir uno o más bienes de la **RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES**, detallando la fecha de desincorporación de la póliza respectiva e informando al **PRESTADOR DE SERVICIOS** por escrito al menos con 15 días naturales de anticipación a tal evento. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá emitir el endoso correspondiente a la póliza de seguro y la nota de crédito a favor del **FIDUCIARIO**, con la devolución de la prima a prorrata del bien excluido, a partir de la fecha de exclusión y hasta el vencimiento del recibo por la prima que se haya pagado.

Inclusión: En cualquier momento el **FIDUCIARIO** podrá incluir uno o más bienes a la **RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES**, detallando la suma asegurada del valor de reposición a nuevo y la fecha a partir de la cual deberá quedar asegurado el bien, informando al **PRESTADOR DE SERVICIOS** por escrito al menos con 15 días naturales de anticipación a dicho evento.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá emitir el endoso correspondiente a la póliza de seguro, con el incremento de la prima neta a prorrata a partir de la fecha de inclusión.

C. Ampliación o Cancelación de Vigencia.

Ampliación: A solicitud por escrito el **FIDUCIARIO** podrá ampliar la vigencia del seguro en un máximo de 20%, y la prima a cobrar será a prorrata.

Cancelación: A solicitud por escrito el **FIDUCIARIO** podrá cancelar la vigencia del seguro en cualquier momento con aviso previo al **PRESTADOR DE SERVICIOS** con 15 días de anticipación, y el **PRESTADOR DE SERVICIOS** devolverá la prima neta no devengada a prorrata en un periodo no mayor a 30 días.

Los ajustes que, en su caso, se realicen al monto que establece la Cláusula Tercera del presente Contrato y que corresponde al pago de la prima neta de seguro, por cualquiera de los supuestos contemplados en este inciso, se llevarán a cabo de conformidad con lo señalado en el párrafo cuarto de la propia Cláusula Tercera.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del

presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 46 de la LAASSP.

DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero-patronales con dicho personal, en términos de las disposiciones legales aplicables, en especial en materia de trabajo y de seguridad social. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra y en contra del **FIDUCIARIO**, en relación con tales obligaciones, debiendo sacar en paz y a salvo al **FIDUCIARIO** de cualquier acción, reclamación o denuncia que se llegase a intentar o ejercer, relacionada con las obligaciones antes indicadas, en la inteligencia de que si por dicho motivo el **FIDUCIARIO** llegase a erogar alguna cantidad, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se la reintegrará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, siempre y cuando dicha cantidad esté debidamente comprobada y el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haya sido notificado de la citada acción, reclamación o denuncia, por la autoridad competente.

En ningún caso se considerará al **FIDUCIARIO** como patrón solidario o sustituto de los trabajadores que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** contrate para la ejecución del objeto materia del presente Contrato. Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores, derivados de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** aportará a su exclusivo cargo, el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de los servicios.

DECIMA TERCERA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información y documentación que sea proporcionada por el **FIDUCIARIO** al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, así como aquella a la que éste tenga acceso con motivo de la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, será considerada confidencial, por lo que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **FIDUCIARIO**.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el **FIDUCIARIO**, por lo que asume la responsabilidad total para el caso de que al ejecutar los servicios pactados, haga uso indebido de información, patentes, marcas o viole registros de derecho de autor, toda vez que éstos son y serán propiedad exclusiva del **FIDUCIARIO**.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** no tendrá obligación de mantener como confidencial la información que le proporcione el **FIDUCIARIO** cuando:

Previo a su divulgación la hubiera conocido, libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, según se evidencie por documentación en su posesión.

Sea del dominio público, sin mediar incumplimiento de este Contrato.

Haya sido suministrada o hecha de su conocimiento por terceras personas.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, motivo de una reclamación por parte del **FIDUCIARIO** en el tiempo convenido, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a pagar al **FIDUCIARIO** una indemnización por mora calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de 30 días señalado en el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Para el caso de cualquier otro incumplimiento en términos del propio instrumento y de su Anexo ____, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá pagar al **FIDUCIARIO** una pena convencional consistente en una cantidad igual al 3 al millar del importe total del presente Contrato, por cada día natural de retraso, misma que se calculará en función de los servicios no prestados oportunamente.

DECIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** acepta en forma expresa que el **FIDUCIARIO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, sin necesidad de resolución judicial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, establecidas en el presente Contrato y su Anexo ____.

El **FIDUCIARIO** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** incurra en alguno de los siguientes supuestos que, enunciativamente, se establecen a continuación.

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, o de la normativa aplicable.
- b) Si a la firma de este Contrato o durante su ejecución, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** proporciona datos falsos al **FIDUCIARIO** o aún cuando siendo ciertos, éstos hayan variado y hayan sido del conocimiento del **PRESTADOR DE SERVICIOS** y éste no hubiere dado aviso de ellos al **FIDUCIARIO**, siempre y cuando tal variación afecte o limite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** en términos del presente Contrato.
- c) Si cede parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de lo señalado en la Cláusula Décima Primera de este instrumento.
- d) Si no entrega en tiempo la póliza de seguro en términos de la carta cobertura remitida al **FIDUCIARIO** con fecha ___ de ___ de 2014, tal y como se señala en el Anexo ____.
- e) Si no cumple con los estándares de servicios establecidos en el presente instrumento.
- f) Si no otorga al **FIDUCIARIO**, y a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección y vigilancia de los servicios materia de este Contrato.

- g) Si suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- h) Si es declarado en concurso civil, hace cesión de bienes o sufre intervención o embargo civil, mercantil, administrativo o fiscal, así como por cualquier conflicto de huelga o paro laboral por más de 3 (tres) días, que afecte fehacientemente el cumplimiento de este Contrato.
- i) En general, por el incumplimiento imputable al **PRESTADOR DE SERVICIOS** a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo ____.

DECIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **FIDUCIARIO** considera que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión a que se hace referencia en la Cláusula anterior, lo comunicará por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, a fin de que en un término que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. El **FIDUCIARIO** resolverá lo procedente, independientemente de la aportación o no de pruebas por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, dentro los quince días siguientes a la fecha de expiración del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** estará obligado a devolver al **FIDUCIARIO** en un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de rescisión administrativa del Contrato, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los servicios.

Emitida la resolución de rescisión administrativa del Contrato y notificada al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, el **FIDUCIARIO** se abstendrá de cubrir los importes resultantes de servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **FIDUCIARIO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos y aplicará, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENLACES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- **LAS PARTES** designan como enlaces responsables de la ejecución del presente Contrato a las siguientes:

Por parte del **FIDUCIARIO**:

Lic _____, _____, con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal. 01219, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con teléfono: _____ y dirección de correo electrónico: _____.

El referido servidor público será el facultado para recibir los servicios objeto del presente Contrato, siendo responsable de su aceptación, rechazo y, en su caso, de determinar los incumplimientos derivados del mismo, así como de hacer cumplir los plazos a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento

Por parte del **ASESOR EXTERNO DE SEGUROS:**

Lic. _____, con domicilio en _____ y dirección de correo electrónico: _____.

Por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS:**

_____, con domicilio _____ No. ____, Col. _____, C.P. _____, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con teléfono _____ y dirección de correo electrónico: _____.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En caso de presentarse alguna discrepancia exclusivamente de carácter técnico o administrativo en la ejecución de los servicios que de ninguna manera implique audiencia de conciliación en los términos del artículo 77 y demás aplicables de la **LAASSP**, que sea detectada por **LAS PARTES**, la parte que detecte dicha discrepancia deberá notificarle a su contraparte en un término de cinco días hábiles a que la haya detectado, con el objeto de que ambas partes lleven a cabo una reunión de trabajo, a fin de discutir y buscar soluciones a la discrepancia correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, siempre y cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el objeto de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Para efectos de lo establecido en el párrafo inmediato anterior y en forma enunciativa más no limitativa, los cambios en el esquema de operación del FONDO, serán considerados como causa justificada para la terminación anticipada de este Contrato, en cuyo caso, el **FIDUCIARIO** notificará por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS** su voluntad en dicho sentido, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Asimismo, el Contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en términos de lo establecido por el artículo 54 Bis de la **LAASSP**, cuyo texto se transcribe a continuación: *"...se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública"*.

Cuando el **FIDUCIARIO** ordene la terminación anticipada, por causas imputables a éste, previa petición y justificación del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, el **FIDUCIARIO** le reembolsará los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato

VIGÉSIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.- Para los efectos de este Contrato, todos los avisos y notificaciones entre **LAS PARTES** deberán hacerse en los domicilios señalados por éstas.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, cualquier cambio en los domicilios asentados por **LAS PARTES** en el presente Contrato deberá ser informado por escrito a la otra parte dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ya que en caso contrario, los avisos y notificaciones surtirán efectos en los domicilios señalados en el capítulo de “Declaraciones” del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **LAS PARTES** se someten únicamente a las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal; renunciando en este momento a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue este instrumento por sus otorgantes y enterados de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de ____ de 2015 en 2 ejemplares.

**POR EL FIDUCIARIO,
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FONDO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y, POR LA OTRA, _____, CON FECHA __ DE _____ DE 2015.

ANEXO “F”

CUESTIONARIO ANEXO PARA COBERTURA DE TERRORISMO IPO 437

COBERTURA DE TERRORISMO

1) Nombre del asegurado

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Fiduciaria en el Fideicomiso numero 1936.- Fonda Nacional de Infraestructura.

2) Dirección de los bienes asegurados

Se indican en el Anexo B. Al ser tramos carreteros, vialidades y puentes no hay dirección específica.

3) Ocupación y descripción completa de las actividades realizadas dentro del local o terreno.

Las correspondientes a tramos carreteros, vialidades y puentes. (Tránsito Vehicular)

4) Detalles de la propiedad (de gobierno o en asociación, compañía pública o privada, etc.)

No Aplica

5) Los dueños la junta directiva o staff están involucrados en cualquier actividad que incremente el riesgo (como estar involucrado en la política)

No Aplica

6) Descripción de la localidad(industrial, comercial o residencial)

Tramos carreteros, vialidades y puentes.

7) Localización de la estación de policía o ejército más cercana.

No Aplica

8) Breve descripción física de la localidad o terreno.

Tramos carreteros, vialidades y puentes.

9) El edificio está ocupado por alguna otra actividad diferente a la del asegurado (favor de proveer detalles del establecimiento).

No Aplica

- 10) Hay algo que se encuentre cerca de la propiedad del asegurado que aumente el riesgo (edificios del gobierno o cualquier cosa que pudiera ser un objetivo).**

No Aplica

- 11) Seguridad:**

- A) Detalles acerca de los sistemas de seguridad, circuito cerrado, sensores de bomba etc.**

No Aplica

- B) Detalles de las fuerzas de seguridad.**

No Aplica

- C) ¿La localidad cuenta con un perímetro completo de barda y de puertas con guardias?**

Tramos carreteros, con sus respectivos camellones, bardas, cercas, puentes con barandales y vialidades, así como las respectivas casetas custodiadas por personal de seguridad.

- D) Si existe estacionamiento es para el uso público o privado, el acceso es controlado.**

No Aplica

- 12) Historia**

- A) Proporcione la siniestralidad, incidentes, y amenazas de los últimos 5 años. Se proporciona en este acto la información con la que se cuenta en un CD.**

- B) Que precauciones se han tomado para evitar que vuelvan a ocurrir estos incidentes.**

No Aplica

- C) Se han presentado huelgas o manifestaciones de huelguistas en los últimos 3 años.**

No Aplica

- 13) La póliza de seguro contra incendio tiene cobertura para daños por manifestaciones, huelgas o daños maliciosos.**

Las coberturas son las que se refieren en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

14) El asegurado planea proveer/ realizar/ tener contacto/ servicio/ obligaciones/ que lo haga propenso a convertirse en objetivo de ataque.

No Aplica

15) ¿Existen ganancias/ utilidades de los negocios del asegurado que lo conviertan en objetivo?

No Aplica

16) Favor de proveer detalles de más información que pueda ser relevante para la propuesta del asegurado.

Se proporciona en este acto la información con la que se cuenta en un CD.

Detalles de la cobertura requerida:

Se indican en el anexo “A” de las bases.

Se declara que no ha habido incidentes, pérdidas o amenazas en los últimos 5 años que sean relevantes para el propósito del seguro o cualquier otro como arriba especificado.

ANEXO “G”

SINIESTRALIDAD HISTÓRICA

SINIESTROS CONCLUIDOS

Año	Fecha de Siniestro	Tramo afectado (indicando Km)	Causa	Importe Ajustado	Deducible	Coaseguro	Indemnización	Status
2005	Septiembre 2005 y Octubre 2005	Acayucan - Cosoleacaque	Huracán Stan	13,916,457	10,500,000	4,471,300	40,241,704	Siniestro pagado
		La Isla -Acayucan		28,893,003				
		Agua Dulce -Cárdenas		12,403,544				
2006	02/09/2006	Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla (Km. 144+900 - 145+000)	Falla de Talud por lluvias torrenciales	7,711,704	10,500,000	-	-	No rebasó el deducible
	18/09/2006	Km 90+000 A 181+000 de la Autopista Mazatlan, Culiacán Sinaloa	Huracán Lane	40,840,328	11,000,000	2,984,033	26,856,295	Siniestro pagado
2007	06/09/2007	Km 68+900 del Tramo Estación Don - Cd. Obregon hasta el Km 21+950 del libramiento Guaymas, de la Carretera Federal de cuota Estación Don-Nogales.	Huracan "Henriette"	5,969,683	11,000,000	-	-	No rebasó el deducible
	12/10/2007	Km 301+775 al 301+825 de la Autopista Patzcuaro- Lázaro Cardenas	Huracan "Dean"	3,069,462	11,000,000	-	-	No rebasó el deducible
	29/10/2007	Km. 167+900 al 167+950 Las Choapas -Raudales-Ocozocoautla	Lluvias torrenciales	7,743,770	11,000,000	-	-	No rebasó el deducible
2008	09/07/2008	Km. 194 + 200 CD Cuacnopalan - Oaxaca acceso "Arroyo Tinú"	Lluvias torrenciales	4,718,317	11,000,000	-	-	No rebasó el deducible
	10/09/2008	Estación Don - Cd.Obregón	Tormenta Tropical "Lowell"	39,294,424	10,000,000	3,556,976	32,012,780	Siniestro pagado
		Cd. Obregón - Guaymas y Libramiento Guaymas		225,458				
Estructuras de los puentes Estación Don - Cd. Obregón, Estación Don - Nogales	6,049,874							
2009	02/09/2009	Cd. Obregón - Guaymas y Libramiento Guaymas	Huracán Jimena	36,794,988	10,000,000	2,679,499	24,115,489	Siniestro pagado
2010	26/08/2010	Salina Cruz - La Ventosa	Lluvias torrenciales				24,509,329	Siniestro pagado
2010	19/09/2010	Córdoba – Veracruz	Huracán Karl	18,974,010	10,000,000	448,700	8,525,309	Siniestro pagado
		La Isla - Acayucan						
		Acayucan – Cosolacaque						
2012	03/07/2012	Cuacnopalan - Oaxaca	Hundimiento súbito	-	5,000,000	-	-	No rebasó el deducible
2014	24/10/2014	Las Choapas - Ocozocoautla	Lluvias torrenciales	-	5,000,000	-	-	No rebasó el deducible

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

SINIESTROS ABIERTOS

Año	Fecha de siniestro	Tramo Afectado	Causa y Origen	Importe Reclamado	Deducible
2010	30/06/2010	Torreón Saltillo	Huracán Alex.	\$6,620,712	10,000,000
		Puerto México-La Carbonera		\$2,512,021	
		Monterrey-Nuevo Laredo		\$23,344,523	
2010	25/08/2010	Salina Cruz-La Ventosa	Tormenta Tropical Frank.	\$33,407,000	10,000,000
2010	27/09/2010	La Tinaja-Acayucan	Tormenta Tropical Matthew.	\$226,135,701	10,000,000
2013	14 al 16 / 09 / 2013	Autopista Cuernavaca - Acapulco y Zacapalco - Rancho Viejo	Tormenta Tropical "Manuel" / Huracán "Ingrid". Daños en varios tramos carreteros.	\$258,600,000	5,000,000
2013	27 al 29 / 12 / 2013	Autopista Tijuana - Ensenada (Escénica)	Hundimiento y desplazamiento del km 93	\$177,600,000	5,000,000
2014	14/06/2014	Autopista Las Choapas - Ocozocoautla	Deslizamiento en terraplén del km. 145+100 debido a fuertes lluvias.	\$37,000,000	5,000,000
2014	13/06/2014	Autopista Salina Cruz - La Ventosa	Asentamiento del P.S.G. Arroyo "Limonas" ubicado en el cuerpo A en el km. 12+50.	\$5,000,000	5,000,000
2014	25/07/2014	Autopista Puente Ixtla-Iguala	Caída del Puente "Chalma" ubicado en el KM 5.	\$41,221,035	5,000,000
2014	10/09/2014	Autopista Durango - Mazatlán	Deslizamiento que afecta el portal de la salida del túnel Cerro de los Becerros, también grietas y asentamientos que afectan la superficie de rodamiento, km 152+610.	\$3,300,000	5,000,000
2014	16/08/2014	Autopista Durango - Mazatlán	Deslizamiento en el portal del túnel, km 146+950.	\$5,000,000	5,000,000
2014	16/09/2014	Libramiento Aeropuerto – San José del Cabo	Daños en la Autopista por el Huracán Odile	\$12,000,000	5,000,000